

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CXCVII

Tepic, Nayarit; 30 de Diciembre de 2015

Número: 127

Tiraje: 080

## SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
COMPOSTELA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A RESULTADOS  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT;  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**TITULO I Disposiciones Generales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El municipio de Compostela de conformidad con la facultad conferida en los artículos 115 fracción IV, último y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Nayarit; con forme al capítulo único título décimo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos, en atención a los servicios que demanda la ciudadanía, para el año correspondiente al 2016, ha estructurado el siguiente Presupuesto de Egresos.

**CAPÍTULO II**

**De las diversas Clasificaciones del Presupuesto de Egresos 2016**

**Artículo 2.** El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2016 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$178,630,787.81 y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

**Artículo 3.** El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, y por objeto del gasto conforme a lo establecido en este Presupuesto de Egresos como sigue:

**I. - CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**

<b>RAMO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>RAMO I</b>	<b>GOBERNACIÓN</b>		<b>11,372,200.00</b>
	1 Cabildo	11,372,200.00	
<b>RAMO II</b>	<b>DEPENDENCIAS MUNICIPALES</b>		<b>96,948,361.73</b>
	2 Presidencia	5,229,041.12	
	3 Secretaria del Ayuntamiento	7,677,128.48	
	4 Tesorería Municipal	10,106,159.74	
	5 Dirección de Catastro y Predial	4,762,235.75	
	6 Contraloría y Desarrollo Administrativo	1,988,903.79	
	7 Dirección de Registro Civil	4,458,902.53	
	8 Dirección de Obras Públicas	9,563,654.87	
	9 Dirección de Servicios Públicos	29,107,522.53	
	10 Dirección de Seguridad Pública	2,242,170.15	
	11 Dirección de Planeación y Desarrollo	5,579,016.26	
	12 Dirección de Desarrollo Rural	2,915,948.54	
	13 Dirección de Desarrollo Social	1,938,286.67	
	14 Dirección de Desarrollo Urbano, Imagen	1,765,721.83	
	15 Dirección de Educación, Cultura y Deporte	990,307.78	
	16 Dirección de Turismo y Desarrollo	894,321.61	
	17 Dirección de Pesca y Acuicultura	746,533.72	
	18 Erogaciones Generales	6,982,506.36	
<b>RAMO III</b>	<b>SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A</b>		<b>8,400,000.00</b>
	Sistema Municipal para el Desarrollo	4,800,000.00	
	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado	3,600,000.00	
<b>RAMO IV</b>	<b>GASTO MUNICIPAL FEDERALIZADO Y</b>		<b>58,129,858.04</b>
	19 Fondo III	20,526,015.79	
	20 Fondo IV	37,603,842.25	
<b>RAMO V</b>	<b>CONVENIOS DE ALCANCE MUNICIPAL</b>		<b>3,780,368.04</b>
	21 Zofemat	3,450,000.00	
	22 Instituto Compostelense de la Juventud	159,593.52	
	23 Instituto de la Mujer Compostelense	170,774.52	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>178,630,787.81</b>	<b>178,630,787.81</b>

**II. – CLASIFICACION FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
<b>1 GOBIERNO</b>			<b>55,684,412.53</b>
	<b>1.1. LEGISLACION</b>		<b>11,372,200.00</b>
		<i>1.1.1 Legislación</i>	<i>11,372,200.00</i>
	<b>1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>		<b>12,906,169.60</b>
		<i>1.3.1 Presidencia/Gubernatura</i>	<i>5,229,041.12</i>
		<i>1.3.2 Política Interior</i>	<i>7,677,128.48</i>
	<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>		<b>12,095,063.53</b>
		<i>1.5.2 Asuntos Hacendarios</i>	<i>12,095,063.53</i>
	<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR</b>		<b>2,242,170.15</b>
		<i>1.7.1 Policía</i>	<i>2,242,170.15</i>
	<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>17,068,809.25</b>
		<i>1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales</i>	<i>9,221,138.28</i>
		<i>1.8.5 Otros</i>	<i>7,847,670.97</i>

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>65,403,222.80</b>
	<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>		<b>62,647,193.19</b>
		<i>2.2.1 Urbanización</i>	<i>33,539,670.66</i>
		<i>2.2.6 Servicios Comunales</i>	<i>29,107,522.53</i>
	<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>		<b>990,307.78</b>
		<i>2.4.1 Deporte y Recreación</i>	<i>990,307.78</i>
	<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>1,765,721.83</b>
		<i>2.7.1 Otros Asuntos Sociales</i>	<i>1,765,721.83</i>

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>			<b>4,556,803.87</b>
	<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>		<b>3,662,482.26</b>
		<i>3.2.1 Agropecuaria</i>	<i>2,915,948.54</i>
		<i>3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza</i>	<i>746,533.72</i>
	<b>3.7. TURISMO</b>		<b>894,321.61</b>
		<i>3.7.1 Turismo</i>	<i>894,321.61</i>

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>			<b>52,986,348.61</b>
	<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO</b>		<b>35,771,348.61</b>
		<i>4.1.1 Deuda Pública Interna</i>	<i>35,771,348.61</i>
	<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>17,215,000.00</b>

FINALIDAD	FUNCION	SUBFUNCION	TOTAL
		4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes	17,215,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>178,630,787.81</b>

### III.- CLASIFICACION PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

<b>1100</b>	<b>LEGISLACION</b>	<b>11,372,200.00</b>
P100	GOBIERNO MUNICIPAL	11,372,200.00
	CABILDO (PT01)	11,372,200.00
<b>1300</b>	<b>COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>12,906,169.60</b>
P100	GOBIERNO MUNICIPAL	12,906,169.60
	PRESIDENCIA (PT02)	5,229,041.12
	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO (PT03)	7,677,128.48
<b>1500</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>12,095,063.53</b>
P100	GOBIERNO MUNICIPAL	12,095,063.53
	TESORERIA MUNICIPAL (PT04)	10,106,159.74
	CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (PT06)	1,988,903.79
<b>1700</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>2,242,170.15</b>
P100	GOBIERNO MUNICIPAL	2,242,170.15
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (PT10)	2,242,170.15
<b>1800</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>17,068,809.25</b>
P100	GOBIERNO MUNICIPAL	17,068,809.25
	DIRECCION DE CATASTRO Y PREDIAL (PT05)	4,762,235.75
	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL (PT07)	4,458,902.53
	DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO (PT11)	5,579,016.26
	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL (PT13)	1,938,286.67
	INSTITUTO COMPOSTELENSE DE LA JUVENTUD (PT22)	159,593.52
	INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE (PT23)	170,774.52
<b>2200</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>60,447,193.19</b>
P300	DESARROLLO SOCIAL	60,447,193.19
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS (PT08)	8,463,654.87
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS (PT09)	28,007,522.53
	FONDO III (PT19)	20,526,015.79
	ZOFEMAT (PT21)	3,450,000.00

<b>2400</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>990,307.78</b>
P300	DESARROLLO SOCIAL	990,307.78
	DIRECCION DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE (PT15)	990,307.78
<b>2700</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>1,765,721.83</b>
P300	DESARROLLO SOCIAL	1,765,721.83
	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO,IMAGEN (PT14)	1,765,721.83
<b>3200</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>3,662,482.26</b>
P200	DESARROLLO ECONOMICO	3,662,482.26
	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL (PT12)	2,915,948.54
	DIRECCION DE PESCA Y ACUACULTURA (PT17)	746,533.72
<b>3700</b>	<b>TURISMO</b>	<b>894,321.61</b>
P200	DESARROLLO ECONOMICO	894,321.61
	DIRECCION DE TURISMO Y DESARROLLO (PT16)	894,321.61
<b>4100</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>37,603,842.25</b>
P400	OTROS NO CLASIFICADOS EN FUNCIONES ANTERIORES	37,603,842.25
	FONDO IV (PT20)	37,603,842.25
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>17,582,506.32</b>
P400	OTROS NO CLASIFICADOS EN FUNCIONES ANTERIORES	17,582,506.32
	EROGACIONES GENERALES (PT18)	17,582,506.32
		<b>178,630,787.81</b>

#### IV. – CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
	<b>GASTO PROGRAMABLE</b>		
GCT	<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>135,555,671.14</b>
	Servicios personales	98,337,573.75	
	Previsiones salariales y económicas	1,927,088.71	
	Materiales y suministros	10,033,050.76	
	Servicios Generales	11,857,957.92	
	Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	13,400,000.00	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
GC	<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>37,410,015.79</b>
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,461,000.00	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	35,949,015.79	
GNP	<b>GASTO NO PROGRAMABLE</b>		<b>5,665,100.88</b>
	Deuda Pública	5,665,100.88	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>178,630,787.81</b>

#### V. – CLASIFICACION GEOGRAFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

ZONA	LOCALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE			
NORTE	COMPOSTELA	37.69%	67,325,943.93			
	PAJARITOS					
	JALIZAL					
	CUMBRES DE HUICICILA					
	TEPIQUEÑOS					
	JALTEPEC					
	VIZCARRA					
	MAZATAN					
	JUAN ESCUTIA (BORBOLLON)					
	FELIPE CARRILLO PUERTO					
	MIRAVALLS					
	SUR			MESILLAS	62.31%	111,304,843.88
				LA CUATA		
LAS PIEDRAS						
LAS VARAS						
IXTAPA DE LA CONCEPCION						
PLATANITOS						
ALTAVISTA						
PUERTA DE LA LIMA						
LIMA DE ABAJO						
EL CAOMO						
EL TONINO						
LA PEÑITA DE JALTEMBA						
RINCON DE GUAYABITOS						
EL MONTEON						
LOS AYALA						
PARANAL						
COASTECOMATILLO						
BELLAUNION						
NUEVO IXTLAN						
URSULO GALVAN						
DIVISADERO						
CHACALA						
VILLA MORELOS						
CHULAVISTA						
CANDIDO SALAZAR						
PASO DE LAS PALMAS						
MAMEY GRANDE DE ARRIBA						
SANTA MARIA DE JALTEMBA						
<b>TOTAL DE POBLACION</b>		<b>100.00%</b>	<b>178,630,787.81</b>			

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**  
**CLASIFICACION POR OBJETO GASTO**

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	01 GOBERNACIÓN
				<b>TOTAL</b>	<b>11,372,200.00</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10,907,600.00</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>9,324,000.00</b>
		<b>111</b>		<b>DIETAS</b>	<b>2,076,000.00</b>
			11101	DIETAS	2,076,000.00
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>7,248,000.00</b>
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	7,248,000.00
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,583,600.00</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,583,600.00</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	299,600.00
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,284,000.00
<b>20000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>53,700.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>33,700.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>20,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>7,700.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	7,700.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>6,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>22000</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>19,999.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>19,999.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	19,999.00
	<b>26000</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1.00
<b>30000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>335,900.00</b>
	<b>31000</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>24,000.00</b>
		<b>315</b>		<b>TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>24,000.00</b>
			31501	TELEFONÍA CELULAR	24,000.00
	<b>33000</b>			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>7,700.00</b>
		<b>333</b>		<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>4,400.00</b>
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	4,400.00
		<b>336</b>		<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>3,300.00</b>
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	3,300.00



CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	01 GOBERNACIÓN
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13,200.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	13,200.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	13,200.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	66,000.00
		371		PASAJES AÉREOS	22,000.00
			37101	PASAJES AÉREOS	22,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	44,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	44,000.00
	38000			SERVICIOS OFICIALES	170,000.00
		385		GASTOS DE REPRESENTACIÓN	170,000.00
			38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	170,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	55,000.00
		399		OTROS SERVICIOS GENERALES	55,000.00
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	55,000.00
50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
	51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	75,000.00
		511		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	50,000.00
			51107	MONILIARIO Y EQUIPO	50,000.00
		515		EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	25,000.00
				TOTAL	5,229,041.12

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	02 PRESIDENCIA
10000				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,655,414.81</b>
	11000			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,697,430.59</b>
		111		<b>DIETAS</b>	<b>204,000.00</b>
			11101	DIETAS	204,000.00
		113		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,493,430.59</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	510,824.54
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	882,249.76
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	82,587.48
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	17,768.81
	12000			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>607,306.17</b>
		122		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>607,306.17</b>
			12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	97,360.32
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	492,177.04
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	17,768.81
	13000			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,228,158.68</b>
		131		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>29,960.00</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	29,960.00
		132		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,150,998.84</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	66,998.84
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,084,000.00
		134		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>47,199.84</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	47,199.84
	14000			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>292,965.61</b>
		141		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>204,394.61</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	136,263.07
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	68,131.54
		143		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>88,571.00</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	88,571.00
	15000			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>716,966.28</b>
		151		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>74,629.01</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	74,629.01
		154		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>607,337.27</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	225,516.86
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	49,871.76
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	122,148.65
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	209,800.00
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>35,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35,000.00
	16000			<b>PREVISIONES</b>	<b>82,587.48</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>82,587.48</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	82,587.48
	17000			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>30,000.00</b>
		171		<b>ESTIMULOS</b>	<b>30,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	02 PRESIDENCIA
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	30,000.00
<b>20000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>311,000.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>47,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>20,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>15,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	15,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>12,000.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>47,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>20,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>15,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	15,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>12,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	<b>22000</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>24,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>24,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	24,000.00
	<b>26000</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>240,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>240,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	240,000.00
<b>30000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>222,626.31</b>
	<b>31000</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>39,000.00</b>
		<b>311</b>		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>15,000.00</b>
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
		<b>315</b>		<b>TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>12,000.00</b>
			31501	TELEFONÍA CELULAR	12,000.00
		<b>317</b>		<b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
	<b>32000</b>			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>20,000.00</b>
		<b>323</b>		<b>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>20,000.00</b>
			32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	20,000.00
	<b>33000</b>			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>21,000.00</b>
		<b>333</b>		<b>SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	12,000.00
		<b>336</b>		<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>9,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	02 PRESIDENCIA
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	9,000.00
	<b>35000</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
		<b>353</b>		<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	<b>37000</b>			<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>69,000.00</b>
		<b>371</b>		<b>PASAJES AÉREOS</b>	<b>30,000.00</b>
			37101	PASAJES AÉREOS	30,000.00
		<b>372</b>		<b>PASAJES TERRESTRES</b>	<b>15,000.00</b>
			37201	PASAJES TERRESTRES	15,000.00
		<b>375</b>		<b>VIÁTICOS EN EL PAÍS</b>	<b>24,000.00</b>
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
	<b>38000</b>			<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>12,000.00</b>
		<b>385</b>		<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>12,000.00</b>
			38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,000.00
	<b>39000</b>			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>49,626.31</b>
		<b>398</b>		<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>	<b>13,626.31</b>
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	13,626.31
		<b>399</b>		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>36,000.00</b>
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	36,000.00
<b>50000</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>40,000.00</b>
	<b>51000</b>			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>40,000.00</b>
		<b>511</b>		<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b>	<b>25,000.00</b>
			51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	25,000.00
		<b>521</b>		<b>EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES</b>	<b>15,000.00</b>
			52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	15,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
				<b>TOTAL</b>	<b>7,677,128.48</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,003,128.48</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>2,237,557.11</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>2,237,557.11</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,355,856.07
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	590,710.08
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	233,181.50
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	57,809.46
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>303,986.00</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>303,986.00</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	302,086.00
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	1,900.00
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,124,510.88</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>17,120.00</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	17,120.00
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>1,071,390.88</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	191,640.00
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	879,750.88
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>36,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	36,000.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>954,859.10</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>635,948.21</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	390,632.14
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	245,316.07
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>318,910.89</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	318,910.89

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
	15000			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>2,149,033.89</b>
		151		<b>CUOTA PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>242,799.71</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	242,799.71
		154		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>1,636,234.18</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	877,407.09
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	28,800.00
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	677,407.09
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	52,620.00
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>270,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	270,000.00
	16000			<b>PREVISIONES</b>	<b>233,181.50</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>233,181.50</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	233,181.50
20000				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>355,000.00</b>
	21000			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>150,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>50,000.00</b>
			21102	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA	35,000.00
			21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	15,000.00
		212		<b>MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION</b>	<b>25,000.00</b>
			21201	MATERIALES PARA IMPRESION Y REPRODUCCION	25,000.00
		214		<b>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES</b>	<b>30,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
			21401	SUMINISTROS INFORMATICOS	30,000.00
		215		<b>MATERIAL, IMPRESO E INFORMACION DIGITAL</b>	<b>25,000.00</b>
			21501	ARTICULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	10,000.00
			21502	ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES	15,000.00
		216		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>20,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	22000			<b>ALIMENTOS Y UTENCILIOS</b>	<b>30,000.00</b>
		221		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>30,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	30,000.00
	26000			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>175,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>175,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	175,000.00
30000				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>279,000.00</b>
	31000			<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>55,000.00</b>
		311		<b>ENERGIA ELECTRICA</b>	<b>15,000.00</b>
			31101	ENERGIA ELECTRICA	15,000.00
		314		<b>TELEFONO TRADICIONAL</b>	<b>15,000.00</b>
			31401	TELEFONO TRADICIONAL	15,000.00
		315		<b>TELEFONO CELULAR</b>	<b>10,000.00</b>
			31501	TELEFONO CELULAR	10,000.00
		319		<b>SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>15,000.00</b>
			31902	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	15,000.00
	33000			<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>80,000.00</b>
		333		<b>SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	<b>25,000.00</b>
			33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	25,000.00
		334		<b>SERVICIOS DE CAPACITACION</b>	<b>10,000.00</b>
			33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	03 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	45,000.00
			33603	OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION FORMATOS ADMINISTRATIVOS	45,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	35,000.00
		353		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	35,000.00
			35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	35,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	69,000.00
		371		PASAJES AEREOS	20,000.00
			37101	PASAJES AEREOS	20,000.00
		372		PASAJES TERRESTRES	15,000.00
			37201	PASAJES TERRESTRES	15,000.00
		374		AUTOTRANSPORTE	10,000.00
			37401	AUTOTRANSPORTE	10,000.00
		375		VIATICOS EN EL PAIS	24,000.00
			37501	VIATICOS EN EL PAIS	24,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000.00
		399		OTROS SERVICIOS GENERALES	40,000.00
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	40,000.00
50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
	51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINIISTRACION	40,000.00
		511		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
			51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00
		521		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,000.00
			52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,000.00



CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	04 TESORERIA MUNICIPAL
				TOTAL	10,106,159.74
<b>10000</b>				SERVICIOS PERSONALES	9,376,659.74
	<b>11000</b>			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,451,207.88
		<b>113</b>		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,451,207.88
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	1,310,939.09
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	738,452.24
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	331,519.98
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	70,296.57
	<b>12000</b>			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,360,749.49
		<b>122</b>		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,360,749.49
			12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	120,000.00
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINOS	505,174.08
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	725,642.08
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	9,933.33
	<b>13000</b>			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,831,083.52
		<b>131</b>		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	72,760.00
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	72,760.00
		<b>132</b>		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,245,803.44
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	203,080.58
			13203	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	1,042,722.86
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>512,520.08</b>
			<b>13401</b>	<b>COMPENSACIONES ORDINARIAS</b>	<b>498,120.08</b>
			<b>13402</b>	<b>COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>14,400.00</b>
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>903,588.97</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>630,410.91</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	420,273.94
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	210,136.97
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>273,178.06</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	273,178.06
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>2,498,509.90</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>295,245.60</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	295,245.60
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>1,823,264.30</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	620,771.39
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	852,980.91
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	349,512.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>380,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	380,000.00
	<b>16000</b>			PREVISIONES	331,519.98
		<b>161</b>		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	331,519.98
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	331,519.98
<b>20000</b>				MATERIALES Y SUMINISTROS	416,000.00
	<b>21000</b>			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	152,000.00
		<b>211</b>		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	95,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	50,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	04 TESORERIA MUNICIPAL
			21103	MATERIALES DE FERRETERIA PARA OFICINAS	20,000.00
			21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	25,000.00
		<b>212</b>		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	20,000.00
			21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	20,000.00
		<b>214</b>		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	25,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	25,000.00
		<b>216</b>		MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
		<b>218</b>		MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	6,000.00
			21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACION	6,000.00
	<b>22000</b>			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,000.00
		<b>221</b>		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	<b>23000</b>			MATERIA PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	6,000.00
		<b>236</b>		PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,000.00
			23601	ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	6,000.00
	<b>24000</b>			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	75,000.00
		<b>245</b>		VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	30,000.00
			24501	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	30,000.00
		<b>246</b>		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	45,000.00
			24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	15,000.00
			24602	MATERIAL ELECTRICO PARA COMUNICACIÓN	15,000.00
			24603	MATERIAL DE FERRETERIA ELECTRICO	15,000.00
	<b>26000</b>			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,000.00
		<b>261</b>		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	180,000.00
<b>30000</b>				SERVICIOS GENERALES	238,500.00
	<b>31000</b>			SERVICIOS BÁSICOS	24,500.00
		<b>311</b>		ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
		<b>314</b>		TELEFONIA TRADICIONAL	1,500.00
			31401	TELEFONIA TRADICIONAL	1,500.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	04 TESORERIA MUNICIPAL
		315		TELEFONÍA CELULAR	1,000.00
			31501	TELEFONÍA CELULAR	1,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,000.00
		318		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	2,000.00
			31801	SEVICIO POSTAL	1,000.00
			31802	SERVICIO TELEGRAFICO	1,000.00
	32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,000.00
		322		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00
			32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00
		329		OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
			32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	60,000.00
		331		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	20,000.00
			33101	ASESORIA ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	10,000.00
			33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	10,000.00
		333		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,000.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	10,000.00
		334		SERVICIOS DE CAPACITACION	5,000.00
			33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	5,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	25,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	25,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	36000			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,000.00
		362		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	15,000.00
			36201	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	15,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	70,000.00
		371		PASAJES AEREOS	25,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	04 TESORERIA MUNICIPAL
			37101	PASAJES AEREOS	25,000.00
		<b>372</b>		PASAJES TERRESTRES	20,000.00
			37201	PASAJES TERRESTRES	20,000.00
		<b>375</b>		VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	25,000.00
	<b>39000</b>			OTROS SERVICIOS GENERALES	37,000.00
		<b>394</b>		SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTRIDADES COMPETENTES	10,000.00
			39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDADES COMPETENTES	10,000.00
		<b>398</b>		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	15,000.00
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	15,000.00
		<b>399</b>		OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000.00
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	12,000.00
<b>50000</b>				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
	<b>51000</b>			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	65,000.00
		<b>511</b>		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	20,000.00
			51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	20,000.00
		<b>515</b>		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	15,000.00
			51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00
		<b>519</b>		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	20,000.00
			51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	10,000.00
			51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00
	<b>59000</b>			ACTIVOS INTANGIBLES	10,000.00
		<b>591</b>		SOFTWARE	10,000.00
			59101	SOFTWARE	10,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	05 DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL
				<b>TOTAL</b>	<b>4,762,235.75</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,396,235.75</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,462,558.00</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,462,558.00</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	910,108.44
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	372,015.36
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	145,749.54
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	34,684.66
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>410,366.16</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>410,366.16</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	410,366.16
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>736,023.52</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>22,493.39</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,493.39
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>665,530.13</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	101,574.96
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	563,955.17
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>48,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	48,000.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>486,793.67</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>339,623.49</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	226,415.66
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	113,207.83
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>147,170.18</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	147,170.18
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,154,744.86</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>145,675.57</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	05 DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	145,675.57
		154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	903,069.29
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	377,221.65
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	483,247.64
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	42,600.00
		159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	106,000.00
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	106,000.00
	<b>16000</b>			PREVISIONES	145,749.54
		161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	145,749.54
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	145,749.54
<b>20000</b>				MATERIALES Y SUMINISTROS	170,000.00
	<b>21000</b>			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	60,000.00
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	25,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	25,000.00
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	30,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	<b>22000</b>			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONA	10,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00
	<b>26000</b>			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	05 DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL
<b>30000</b>				SERVICIOS GENERALES	151,000.00
	<b>31000</b>			SERVICIOS BÁSICOS	27,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00
	<b>32000</b>			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,000.00
		322		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00
			32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00
	<b>33000</b>			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	65,000.00
		333		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	25,000.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	25,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	40,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	40,000.00
	<b>35000</b>			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	24,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	24,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	05 DIRECCIÓN DE CATASTRO Y PREDIAL
	<b>37000</b>			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	20,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
	<b>3900</b>			OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5,000.00
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	5,000.00
<b>50000</b>				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
	<b>51000</b>			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	40,000.00
		511		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	15,000.00
			51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00
		515		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	10,000.00
			51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00
		519		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	10,000.00
			51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	5,000.00
			51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	5,000.00
	<b>59000</b>			ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.00
		591		SOFTWARE	5,000.00
			59101	SOFTWARE	5,000.00



CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	06 CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
				<b>TOTAL</b>	<b>1,988,903.79</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,794,403.79</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>904,002.35</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>631,257.90</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	260,006.64
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	322,015.36
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	33,095.70
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	16,140.20
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>272,744.45</b>
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINOS	200,064.29
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	72,680.16
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>305,644.12</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>13,328.58</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	13,328.58
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>240,715.54</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	21,060.96
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	219,654.58
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>51,600.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	51,600.00
	<b>1400</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>163,761.68</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>114,252.33</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	76,168.22
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	38,084.11
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>49,509.35</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	49,509.35
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>387,899.94</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>43,272.98</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	43,272.98
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>309,626.96</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	06 CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	73,418.74
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	28,800.00
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	158,988.22
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	48,420.00
		159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35,000.00
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	35,000.00
	<b>16000</b>			PREVISIONES	33,095.70
		161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	33,095.70
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	33,095.70
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	91,000.00
	<b>21000</b>			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	43,000.00
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	20,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	18,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	18,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	<b>22000</b>			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	12,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	12,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	12,000.00
	<b>26000</b>			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	103,500.00
	<b>31000</b>			SERVICIOS BÁSICOS	33,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	06 CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	18,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	18,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	20,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	20,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	18,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	18,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	18,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	24,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	24,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	8,500.00
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	8,500.00
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	8,500.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	07 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
				<b>TOTAL</b>	<b>4,458,902.53</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,278,902.53</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,246,116.70</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,246,116.70</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	864,694.08
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	227,451.12
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	120,286.92
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	33,684.58
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>332,040.24</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>332,040.24</b>
			12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	109,360.32
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	221,679.92
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	1,000.00
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>721,495.71</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>141,246.00</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	141,246.00
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>573,249.71</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	146,057.24
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	427,192.47
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>7,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	7,000.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>649,397.45</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>453,067.99</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	302,045.33
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	151,022.66
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>196,329.46</b>
			14302	DEPOSTIOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	196,329.46
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,068,319.51</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>141,475.23</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	141,475.23
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>797,844.28</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	384,413.77
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	404,430.51
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	9,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>129,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	129,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	07 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
	16000			PREVISIONES	120,286.92
		161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	120,286.92
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	120,286.92
	17000			PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	141,246.00
		171		ESTIMULOS	141,246.00
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	141,246.00
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00
	21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	80,000.00
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	15,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	15,000.00
		212		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	5,000.00
			21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	5,000.00
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	50,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	50,000.00
		215		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	10,000.00
			21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	10,000.00
	22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACION DE PERSONAS	5,000.00
	26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	22,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	43,000.00
	31000			SERVICIOS BÁSICOS	3,000.00
		313		AGUA	3,000.00
			31301	AGUA	3,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,000.00
		334		SERVICIOS DE CAPACITACION	5,000.00
			33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	5,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	10,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	10,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	07 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
	36000			SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,000.00
		361		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,000.00
			36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	15,000.00
		372		PASAJES TERRESTRES	5,000.00
			37201	PASAJES TERRESTRES	5,000.00
		375		VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
			37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00
		399		OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000.00
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	5,000.00
50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
	51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	30,000.00
		511		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	30,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	20,000.00
			51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	08 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
				<b>TOTAL</b>	<b>8,463,654.87</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6,342,304.87</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>1,288,408.16</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>1,288,408.16</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	839,894.27
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	227,451.12
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	192,464.02
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	28,598.75
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>408,761.12</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>408,761.12</b>
			12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	133,360.32
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	275,400.80
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>1,396,903.79</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>281,832.50</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	281,832.50
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>598,271.29</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	118,084.84
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	480,186.45
		<b>133</b>		<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>404,000.00</b>
			13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	404,000.00
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>112,800.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	112,800.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,924,617.79</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,131,128.69</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	720,752.46
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	410,376.23
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>793,489.10</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	793,489.10
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,066,949.99</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>120,114.76</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	120,114.76
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>864,835.23</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	370,766.86
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	461,068.37
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	33,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	08 DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
		159		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>82,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	82,000.00
	<b>16000</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>192,464.02</b>
		161		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>192,464.02</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	192,464.02
	<b>17000</b>			<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>64,200.00</b>
		171		<b>ESTIMULOS</b>	<b>64,200.00</b>
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	64,200.00
<b>20000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,112,000.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>12,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
	<b>26000</b>			<b>COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>2,100,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>2,100,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,100,000.00
<b>30000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>9,350.00</b>
	<b>31000</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>2,100.00</b>
		315		<b>TELEFONÍA CELULAR</b>	<b>2,100.00</b>
			31501	TELEFONÍA CELULAR	2,100.00
	<b>32000</b>			<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>3,750.00</b>
		322		<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>	<b>3,750.00</b>
			32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3,750.00
	<b>39000</b>			<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,500.00</b>
		398		<b>IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>	<b>3,500.00</b>
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	3,500.00



CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	09 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS
				TOTAL	28,007,522.53
10000				SERVICIOS PERSONALES	25,768,447.28
	11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,958,270.23
		113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,958,270.23
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	5,531,136.71
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	391,920.49
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	809,350.24
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	225,862.79
	12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,794,513.13
		122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	3,794,513.13
			12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	841,761.92
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	883,021.77
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	2,069,729.44
	13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,471,849.07
		131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	381,832.50
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	381,832.50
		132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,229,344.57
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	715,506.21
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	3,513,838.36
		133		HORAS EXTRAORDINARIAS	360,000.00
			13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	360,000.00
		134		COMPENSACIONES	500,672.00
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	500,672.00
	14000			SEGURIDAD SOCIAL	2,124,617.79
		141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,431,128.69
			14102	APORTACIONES AL IMSS	920,752.46
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	510,376.23
		143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	693,489.10
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	693,489.10
	15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,520,366.82
		151		CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	798,623.73
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	798,623.73
		154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	5,139,743.09
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	2,495,883.38

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	09 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	2,610,859.71
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	33,000.00
		159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	582,000.00
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	582,000.00
	16000			PREVISIONES	609,350.24
		161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	609,350.24
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	609,350.24
	17000			PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	289,480.00
		171		ESTIMULOS	289,480.00
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	289,480.00
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	2,118,000.00
	21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	18,000.00
		211		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,100,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,100,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,100,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	121,075.25
	31000			SERVICIOS BÁSICOS	15,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
	32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	12,000.00
		322		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,000.00
			32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	72,000.00
		351		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	72,000.00
			35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	72,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	22,075.25
		398		IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	22,075.25
			39801	IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	22,075.25

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	10 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
				<b>TOTAL</b>	<b>2,242,170.15</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,388,170.15</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>7,794.74</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>7,794.74</b>
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	2,956.02
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	4,838.72
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>99,246.72</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>79,847.28</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	79,847.28
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>7,284.72</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	2,241.80
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,042.92
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>12,114.72</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	2,670.72
			13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA	9,444.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,281,128.69</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,281,128.69</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	720,752.46
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	560,376.23
<b>20000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>814,000.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>12,000.00</b>
		211		<b>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>5,000.00</b>
			21102	<b>ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>5,000.00</b>
		214		<b>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN</b>	<b>3,000.00</b>
			21401	<b>SUMINISTROS INFORMÁTICOS</b>	<b>3,000.00</b>
		216		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>4,000.00</b>
			21601	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA</b>	<b>4,000.00</b>
	<b>22000</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>2,000.00</b>
		221		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>2,000.00</b>
			22105	<b>PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS</b>	<b>2,000.00</b>
	<b>26000</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>800,000.00</b>
		261		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>800,000.00</b>
			26101	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>800,000.00</b>
<b>30000</b>				<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>35,000.00</b>
	<b>31000</b>			<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>30,000.00</b>
		311		<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>15,000.00</b>
			31101	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>15,000.00</b>
		314		<b>TELEFONIA TRADICIONAL</b>	<b>15,000.00</b>
			31401	<b>TELEFONIA TRADICIONAL</b>	<b>15,000.00</b>
	<b>35000</b>			<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>5,000.00</b>
		353		<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</b>	<b>5,000.00</b>
			35301	<b>INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</b>	<b>5,000.00</b>
<b>50000</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>5,000.00</b>
	<b>51000</b>			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>5,000.00</b>
		511		<b>MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA</b>	<b>5,000.00</b>
			51107	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO</b>	<b>5,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	11 DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO
				<b>TOTAL</b>	<b>5,579,016.26</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,185,016.26</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>746,412.00</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>746,412.00</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	249,398.40
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	393,864.48
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	95,626.85
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	7,522.27
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>424,080.96</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>424,080.96</b>
			12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	72,680.16
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	351,400.80
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>670,335.88</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>381,832.50</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	381,832.50
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>258,503.38</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	28,150.78
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	230,352.60
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>30,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	30,000.00
	14000			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2,224,617.79</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,531,128.69</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	920,752.46
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	610,376.23
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>693,489.10</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	693,489.10
	15000			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>1,015,382.78</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>31,593.53</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	31,593.53
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>301,789.25</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	121,023.69
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	147,765.56
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	33,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>682,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	682,000.00
	16000			<b>PREVISIONES</b>	<b>95,626.85</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>95,626.85</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	95,626.85
	17000			<b>PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>8,560.00</b>
		<b>171</b>		<b>ESTIMULOS</b>	<b>8,560.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	11 DIRECCIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	8,560.00
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	277,000.00
	21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	72,000.00
		211		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA 12,000.00	20,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	20,000.00
		214		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	52,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	52,000.00
	22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	5,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	5,000.00
	26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	117,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	60,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	60,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	60,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENO Y CONSERVACIÓN	25,000.00
		353		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	25,000.00
			35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	25,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	18,000.00
		371		PASAJES AEREOS	12,000.00
			37101	PASAJES AEREOS	12,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	6,000.00
	38000			SERVICIOS OFICIALES	2,000.00
		385		GASTOS DE REPRESENTACION	2,000.00
			38501	GASTOS DE REPRESENTACION	2,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000.00
		399		OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000.00
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	12 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL
				<b>TOTAL</b>	<b>2,915,948.54</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,803,948.54</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>608,492.61</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>608,492.61</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	315,531.57
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	227,451.12
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	57,279.34
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	8,230.58
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,228,602.40</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>1,228,602.40</b>
			12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	255,400.80
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	973,201.60
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>446,945.99</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>9,881.16</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	9,881.16
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>407,064.83</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	28,173.70
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	378,891.13
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>30,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	14,000.00
			13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	16,000.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>94,338.63</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>65,817.65</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	43,878.43
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	21,939.22
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>28,520.98</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	28,520.98
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>368,289.57</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>34,568.42</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	34,568.42
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>309,721.15</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	121,023.69
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	166,697.46
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	22,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>24,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,000.00
	<b>16000</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>57,279.34</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>57,279.34</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	57,279.34
20000				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>55,000.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>28,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	12 DIRECCION DE DESARROLLO RURAL
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	10,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	10,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>22000</b>			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	<b>26000</b>			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	57,000.00
	<b>31000</b>			SERVICIOS BÁSICOS	18,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	6,000.00
	<b>32000</b>			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	18,000.00
		322		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	18,000.00
			32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	18,000.00
	<b>33000</b>			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	5,000.00
	<b>35000</b>			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
		353		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	<b>37000</b>			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,000.00
	<b>39000</b>			OTROS SERVICIOS GENERALES	2,000.00
		398		IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,000.00
			39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	13 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
				<b>TOTAL</b>	<b>1,938,286.67</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,757,286.67</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>489,937.96</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>489,937.96</b>
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	95,641.89
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	381,748.72
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	10,049.33
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	2,498.02
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>367,561.12</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>367,561.12</b>
			12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	126,160.32
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	241,400.80
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>259,299.58</b>
		<b>131</b>		<b>PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS</b>	<b>57,154.37</b>
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	57,154.37
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>183,145.21</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	10,368.34
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	172,776.87
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>19,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	19,000.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>376,280.00</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>262,520.93</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	175,013.95
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESENTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	87,506.98
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>113,759.07</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	113,759.07
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>244,828.28</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>10,491.68</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	10,491.68
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>128,336.60</b>
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	44,189.90
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	51,146.70
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	33,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>106,000.00</b>
			15901	ECONOMICAS	106,000.00
	<b>16000</b>			<b>PREVISIONES</b>	<b>10,049.33</b>
		<b>161</b>		<b>PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>10,049.33</b>
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	10,049.33



CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	13 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
	<b>17000</b>			PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	9,330.40
		171		ESTIMULOS	9,330.40
			17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	9,330.40
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	95,000.00
	<b>21000</b>			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	29,000.00
		211		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		214		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	11,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	11,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	6,000.00
	<b>22000</b>			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	6,000.00
	<b>26000</b>			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	60,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	44,000.00
	<b>33000</b>			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	11,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES	11,000.00
	<b>35000</b>			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21,000.00
		353		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	21,000.00
			35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	21,000.00
	<b>37000</b>			SERVICIOS DE TRASLADO YVIÁTICOS	12,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,000.00
	<b>51000</b>			EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	42,000.00
		515		EQUIPOS DE COMPUTACION	42,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	30,000.00
			51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANO Y ECOLOGÍA
				TOTAL	1,765,721.83
10000				SERVICIOS PERSONALES	1,551,521.83
	11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	448,653.88
		113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	448,653.88
			11301	SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE	124,699.20
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	300,825.36
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	15,897.81
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	7,231.51
	12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	555,825.49
		122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	555,825.49
			12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERNO	195,744.53
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	360,080.96
	13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	299,064.49
		131		PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,735.22
			13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,735.22
		132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	234,329.27
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	17,117.66
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	217,211.61
		134		COMPENSACIONES	60,000.00
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	60,000.00
	14000			SEGURIDAD SOCIAL	47,169.32
		141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	32,908.83
			14102	APORTACIONES AL IMSS	21,939.22
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESENTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	10,969.61
		143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	14,260.49
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	14,260.49
	15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	184,910.84
		151		CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	30,372.35
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	30,372.35
		154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	142,538.49
			15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	37,549.10
			15404	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE BASE	69,989.39
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	35,000.00
		159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000.00
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000.00
	16000			PREVISIONES	15,897.81
		161		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	15,897.81
			16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	15,897.81
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	88,000.00
	21000			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	54,000.00
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANO Y ECOLOGÍA
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	30,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	10,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00
	26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	126,200.00
	31000			SERVICIOS BÁSICOS	22,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,000.00
	32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,000.00
		322		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00
			32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	60,000.00
		333		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	20,000.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	20,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	40,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	40,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	22,000.00
		371		PASAJES AÉREOS	10,000.00
			37101	PASAJES AÉREOS	10,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	2,200.00
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,200.00
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,200.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	15 DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
				<b>TOTAL</b>	<b>990,307.78</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>893,807.78</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>229,451.54</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>229,451.54</b>
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	220,756.32
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	8,695.22
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>382,801.60</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>382,801.60</b>
			12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	60,000.00
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	322,801.60
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>189,926.32</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>133,926.32</b>
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	133,926.32
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>56,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	56,000.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>31,628.32</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>22,066.27</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	14,710.85
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	7,355.42
		143		APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	9,562.05
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	9,562.05
	15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	60,000.00
		154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	48,000.00
			15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA	48,000.00
		159		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000.00
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000.00
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	47,000.00
	21000			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	32,000.00
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	8,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	8,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	12,000.00
	22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	14 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, IMAGEN URBANO Y ECOLOGÍA
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	49,500.00
	31000			SERVICIOS BÁSICOS	21,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	3,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	3,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	12,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	12,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	1,500.00
		398		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,500.00
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,500.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	16 DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
				<b>TOTAL</b>	<b>894,321.61</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>755,741.61</b>
	<b>11000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>227,451.12</b>
		<b>113</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>227,451.12</b>
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	227,451.12
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>313,400.80</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>313,400.80</b>
			12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	145,360.32
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	168,040.48
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>113,475.32</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>98,475.32</b>
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	98,475.32
		<b>134</b>		<b>COMPENSACIONES</b>	<b>15,000.00</b>
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	15,000.00
	<b>14000</b>			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>80,414.37</b>
		<b>141</b>		<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>56,103.05</b>
			14102	APORTACIONES AL IMSS	37,402.03
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	18,701.02
		<b>143</b>		<b>APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO</b>	<b>24,311.32</b>
			14302	DEPOSITOS PARA EL AHORRO SOLIDARIO	24,311.32
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>21,000.00</b>
		<b>154</b>		<b>PRESTACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>9,000.00</b>
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	9,000.00
		<b>159</b>		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>12,000.00</b>
			15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	12,000.00
<b>20000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>47,780.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>25,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>12,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>10,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	10,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>3,000.00</b>
	<b>22000</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>6,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>6,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	6,000.00
	<b>23000</b>			<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION</b>	<b>6,780.00</b>
		<b>231</b>		<b>REFACIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>6,780.00</b>
			23102	REFACIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	6,780.00
	<b>24000</b>			<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</b>	<b>5,000.00</b>
		<b>246</b>		<b>MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO</b>	<b>5,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	16 DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
			24603	MATERIAL DE FERRETERIA ELECTRICO	5,000.00
	26000			COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
		261		COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
			26101	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	83,800.00
	31000			SERVICIOS BÁSICOS	25,000.00
		311		ENERGIA ELECTRICA	15,000.00
			31101	ENERGIA ELECTRICA	15,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	10,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	10,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	15,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	15,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	15,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,000.00
	36000			SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	5,800.00
	36000			SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	5,800.00
		361		GASTOS DE PROMOCION, PUBLICACION Y DIFUSION	5,800.00
			36101	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,800.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,000.00
		371		PASAJES AÉREOS	10,000.00
			37101	PASAJES AÉREOS	10,000.00
	38000			SERVICIOS OFICIALES	1,000.00
		385		GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,000.00
			38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,000.00
	39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000.00
		399		OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000.00
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	12,000.00
50000				BIENES MUEBLES E INMUEBLES	7,000.00
	51000			MOBILIARIO Y EQUIPO	7,000.00
		511		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIAS	2,000.00
			51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	2,000.00
		515		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	5,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	5,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	17 DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA
				TOTAL	746,533.72
10000				SERVICIOS PERSONALES	673,533.72
	11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	227,451.12
		113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	227,451.12
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	227,451.12
	12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	290,720.64
		122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	290,720.64
			12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	145,360.32
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	145,360.32
	13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	125,361.96
		132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	86,361.96
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	86,361.96
		134		COMPENSACIONES	39,000.00
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	39,000.00
	15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	30,000.00
		154		PRESTACIONES CONTRACTUALES	30,000.00
			15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL PERSONAL DE CONFIANZA	30,000.00
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
	21000			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	21,000.00
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,000.00
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	6,000.00
		216		MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	3,000.00
	22000			ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,000.00
		221		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,000.00
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	3,000.00
	26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	37,000.00
	31000			SERVICIOS BÁSICOS	18,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00



CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	17 DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	6,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	6,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	12,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	12,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	18 EROGACIONES GENERALES
				<b>TOTAL</b>	<b>17,582,506.36</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>250,000.00</b>
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>50,000.00</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>50,000.00</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	50,000.00
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>150,000.00</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>150,000.00</b>
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	25,000.00
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	125,000.00
	<b>15000</b>			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>50,000.00</b>
		<b>151</b>		<b>CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO</b>	<b>50,000.00</b>
			15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	50,000.00
<b>20000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,225,000.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>750,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>225,000.00</b>
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	75,000.00
			21103	MATERIALES DE FERRETERIA PARA OFICINAS	75,000.00
			21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	75,000.00
		<b>212</b>		<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION</b>	<b>75,000.00</b>
			21201	MATERIALES PARA IMPRESION Y REPRODUCCION	75,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>75,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	75,000.00
		<b>215</b>		<b>MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL</b>	<b>75,000.00</b>
			21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	75,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>225,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	75,000.00
			21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	75,000.00
			21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	75,000.00
		<b>218</b>		<b>MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS</b>	<b>75,000.00</b>
			21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACION	75,000.00
	<b>22000</b>			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>75,000.00</b>
		<b>221</b>		<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>75,000.00</b>
			22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	75,000.00
	<b>23000</b>			<b>MATERIA PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>75,000.00</b>

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	18 EROGACIONES GENERALES
		236		PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	75,000.00
			23601	ARTICULOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	75,000.00
	24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	300,000.00
		245		VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	75,000.00
			24501	ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	75,000.00
		246		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	225,000.00
			24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELECTRICO	75,000.00
			24602	MATERIAL ELECTRICO PARA COMUNICACIÓN	75,000.00
			24603	MATERIAL DE FERRETERIA ELECTRICO	75,000.00
	26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,025,000.00
		261		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,025,000.00
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,025,000.00
30000				SERVICIOS GENERALES	2,157,506.36
	31000			SERVICIOS BÁSICOS	400,000.00
		311		ENERGÍA ELÉCTRICA	50,000.00
			31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	50,000.00
		313		AGUA	100,000.00
			31301	AGUA	100,000.00
		314		TELEFONIA TRADICIONAL	50,000.00
			31401	TELEFONIA TRADICIONAL	50,000.00
		315		TELEFONÍA CELULAR	50,000.00
			31501	TELEFONÍA CELULAR	50,000.00
		317		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	50,000.00
			31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	50,000.00
		318		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	100,000.00
			31801	SEVICIO POSTAL	50,000.00
			31802	SERVICIO TELEGRAFICO	50,000.00
	32000			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	100,000.00
		322		ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00
			32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	50,000.00
		329		OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00
			32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00
	33000			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	850,000.00
		331		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	700,000.00
			33101	ASESORIA ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	350,000.00
			33102	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	350,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	18 EROGACIONES GENERALES
		333		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
			33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	50,000.00
		334		SERVICIOS DE CAPACITACION	50,000.00
			33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	50,000.00
		336		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	50,000.00
			33603	IMPRESIONES DE DOCTOS. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚBL., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...	50,000.00
	34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	75,000.00
		341		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	75,000.00
			34101	COMISIONES BANCARIAS	25,000.00
			34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	150,000.00
		353		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
			35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
	36000			SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	150,000.00
		362		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	150,000.00
			36201	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	150,000.00
	37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	150,000.00
		371		PASAJES AEREOS	50,000.00
			37101	PASAJES AEREOS	50,000.00
		372		PASAJES TERRESTRES	50,000.00
			37201	PASAJES TERRESTRES	50,000.00
		375		VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00
			37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00
	38000			SERVICIOS OFICIALES	132,506.36
		381		GASTO CEREMONIAL	32,506.36
			38101	GASTO CEREMONIAL	32,506.36
		382		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	50,000.00
			38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	50,000.00
		383		CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00
			38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	18 EROGACIONES GENERALES
	<b>39000</b>			OTROS SERVICIOS GENERALES	<b>150,000.00</b>
		<b>394</b>		SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00
			39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDADES COMPETENTES	50,000.00
		<b>398</b>		IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	50,000.00
			39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	50,000.00
		<b>399</b>		OTROS SERVICIOS GENERALES	50,000.00
			39901	SERVICIOS DE ALIMENTACION	50,000.00
<b>40000</b>				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,900,000.00
	<b>41000</b>			TRANSFERENCIA INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	8,400,000.00
		<b>414</b>		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	8,400,000.00
			41402	ORGANOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES	8,400,000.00
	<b>43000</b>			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	800,000.00
		<b>439</b>		OTROS SUBSIDIOS	800,000.00
			43901	OTROS SUBSIDIOS	800,000.00
	<b>44000</b>			AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,650,000.00
		<b>441</b>		AYUDAS SOCIALES PERSONAS	2,650,000.00
			44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	2,500,000.00
			44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	150,000.00
	<b>45000</b>			PENSIONES	50,000.00
			45101	PENSIONES DEL PERSONAL DE BASE	50,000.00
<b>50000</b>				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>1,050,000.00</b>
	<b>51000</b>			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	<b>850,000.00</b>
		<b>511</b>		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	250,000.00
			51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	250,000.00
		<b>515</b>		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	300,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	150,000.00
			51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	150,000.00
		<b>519</b>		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	300,000.00
			51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	100,000.00
			51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACION	100,000.00
			51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	100,000.00
	<b>52000</b>			MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	50,000.00
		<b>523</b>		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
			52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	50,000.00
	<b>59000</b>			ACTIVOS INTANGIBLES	150,000.00
		<b>591</b>		SOFTWARE	150,000.00
			59101	SOFTWARE	150,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENÉRICA	ESPECÍFICA	ESPECÍFICA	19 FONDO III
				TOTAL	20,526,015.79
30000				SERVICIOS GENERALES	5,000.00
	34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00
		341		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00
			34101	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00
60000				INVERSIÓN PÚBLICA	20,521,015.79
	61000			OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,521,014.79
		612		EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	1,200,000.00
			61202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	1,200,000.00
		613		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	7,300,000.00
			61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	7,200,000.00
			61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	100,000.00
		614		DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,000,000.00
		614		DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,000,000.00
			61403	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	9,000,000.00
		615		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	1,500,000.00
			61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	1,499,999.00
			61505	CAMINOS RURALES	1.00
		616		OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	771,015.79
			61403	OTRAS	771,015.79
		619		TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	749,999.00
			61907	COLOCACION DE PISOS Y AZULEJOS	749,999.00
	62000			OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1.00
		622		EDIFICACION NO HABITACIONAL	1.00
			62202	EDIFICACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	1.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	20 FONDO IV
				TOTAL	37,603,842.25
10000				SERVICIOS PERSONALES	10,293,670.61
	11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,197,795.52
		113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,197,795.52
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,982,956.80
			11304	NIVELACIONES SALARIALES	1,214,838.72
	12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,664,746.40
		122		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	79,847.28
			12204	SUELDOS AL PERSONAL LISTA DE RAYA	79,847.28
		132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,362,284.40
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	112,241.48
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,250,042.92
		134		COMPENSACIONES	1,222,614.72
			13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	1,112,670.72
			13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIA	109,944.00
	14000			SEGURIDAD SOCIAL	1,431,128.69
		141		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,431,128.69
			14102	APORTACIONES AL IMSS	820,752.46
			14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	610,376.23
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	150,070.76
	27000			VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	150,070.76
		271		VESTUARIO Y UNIFORMES	150,070.76
			27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	150,070.76
30000				SERVICIOS GENERALES	8,017,000.00
	31000			SERVICIOS BASICOS	5,612,000.00
		311		ENERGIA ELECTRICA	5,600,000.00
			31101	ENERGIA ELECTRICA	5,600,000.00
		314		TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00
			31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00
	34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,000.00
		341		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5,000.00
			34101	COMISIONES BANCARIAS	5,000.00
	35000			SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,400,000.00
		355		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
			35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,200,000.00
		357		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,200,000.00
			35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,200,000.00
40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
	43000			SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,500,000.00
		439		OTROS SUBSIDIOS	1,500,000.00
			43901	OTROS SUBSIDIOS	1,500,000.00
60000				INVERSION PUBLICA	11,978,000.00
	61000			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,600,000.00
		612		EDIFICACION NO HABITACIONAL	2,200,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	20 FONDO IV
			61202	EDIFICACION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, EXCEPTO SU ADMINISTRACION Y SUPERVISION	2,200,000.00
		613		CONSTRUCCION Y OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,600,000.00
			61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	2,300,000.00
			61304	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	300,000.00
		614		DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,100,000.00
			61402	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LOTES	2,100,000.00
		615		CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	1,600,000.00
			61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	1,600,000.00
	62000			OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	1,378,000.00
		627		INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	1,378,000.00
			62707	OTRAS INSTALACIONES	1,378,000.00
90000				DEUDA PUBLICA	5,665,100.88
	91000			AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,100,000.00
		911		AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	5,100,000.00
			91101	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	7,200,000.00
	92000			INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	315,100.88
		921		INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	315,100.88
			92102	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA DERIVADA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO	315,100.88
	93000			COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	250,000.00
		931		COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	250,000.00
			93101	COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	250,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	21 ZOFEMAT
				TOTAL	3,450,000.00
6000				INVERSION PUBLICA	3,450,000.00
	6100			OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,450,000.00
		616		OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	3,450,000.00
			61403	OTRAS	3,450,000.00



CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	22 INCOMJUVE
				<b>TOTAL</b>	<b>159,593.52</b>
<b>10000</b>				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>87,093.52</b>
	<b>12000</b>			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>74,980.16</b>
		<b>122</b>		<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>74,980.16</b>
			12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	72,680.16
			12207	AJUSTE DE CALENDARIO	2,300.00
	<b>13000</b>			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>12,113.36</b>
		<b>132</b>		<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	<b>12,113.36</b>
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	12,113.36
<b>20000</b>				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>52,500.00</b>
	<b>21000</b>			<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>31,000.00</b>
		<b>211</b>		<b>MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA</b>	<b>20,000.00</b>
			21102	ARTICULOS Y MATERIALES DE OFICINA	20,000.00
		<b>214</b>		<b>MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES</b>	<b>8,000.00</b>
			21401	SUMINISTROS INFORMATICOS	8,000.00
		<b>216</b>		<b>MATERIALES DELIMPIEZA</b>	<b>3,000.00</b>
			21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	3,000.00
	<b>26000</b>			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>14,000.00</b>
		<b>261</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>14,000.00</b>
			26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,000.00
	<b>29000</b>			<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>7,500.00</b>
		<b>296</b>		<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>7,500.00</b>
			29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELECTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00
			29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00
			29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500.00
<b>50000</b>				<b>BIENES MUEBLES, INMUENBLES E INTANGIBLE</b>	<b>20,000.00</b>
	<b>51000</b>			<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>20,000.00</b>
		<b>515</b>		<b>EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</b>	<b>20,000.00</b>
			51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	20,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	GENERICA	ESPECIFICA	ESPECIFICA	23 INMUCOM
				TOTAL	170,774.52
10000				SERVICIOS PERSONALES	126,774.52
	11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	106,078.16
		113		SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	106,078.16
			11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	104,378.16
			11306	AJUSTE DE CALENDARIO	1,700.00
	13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	20,696.36
		132		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	20,696.36
			13201	PRIMAS DE VACACIONES	3,300.00
			13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	17,396.36
20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00
	21000			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	12,000.00
		211		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00
			21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	6,000.00
		214		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	6,000.00
			21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	6,000.00
50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,000.00
	51000			MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	32,000.00
		511		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00
			51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	12,000.00
		515		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00
			51503	EQUIPO DE COMPUTACION	10,000.00
			51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00

**Artículo 4.** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la referencia que establece el orden siguiente:

- 1000 Servicios Personales
- 2000 Materiales y Suministros
- 3000 Servicios Generales
- 4000 Ayudas, Subsidios, Transferencias y Programas
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles
- 6000 Obras Públicas
- 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000 Participaciones y Aportaciones
- 9000 Deuda Pública

**Artículo 5.** El presente presupuesto establece las disposiciones aplicables a la programación, presupuestación, el ejercicio, la contabilidad, el control y la evaluación del

gasto público municipal, a fin de racionalizar y optimizar los recursos financieros, humanos y materiales del H. Ayuntamiento.

**Artículo 6.** Las disposiciones contenidas en este presupuesto, serán de aplicación y observancia general y obligatoria en el H. Ayuntamiento, por lo que los actos y decisiones que se deriven de su cumplimiento serán extensivos a todos los ámbitos del gobierno y la administración municipal.

**Artículo 7.** La Tesorería Municipal es la única dependencia facultada para interpretar las disposiciones en la esfera del ejercicio y control del presupuesto de egresos del municipio de Compostela.

**Artículo 8.** La instrumentación y aplicación que emanen del presente presupuesto, estarán a cargo de la Tesorería Municipal, mediante acuerdos, circulares, manuales de normas y procedimientos, instructivos y otros medios, que hará del conocimiento de los titulares de las dependencias municipales.

**Artículo 9.** La Tesorería Municipal, para la orientación y coordinación de las acciones respecto al gasto público de las dependencias municipales deberá:

- I. Fijar las normas políticas y lineamientos, así como establecer los procedimientos técnicos administrativos, acorde con las necesidades y características del H. Ayuntamiento.
- II. Asesorar a las dependencias municipales en materia de programación presupuestación, ejercicio y control del presupuesto de egresos.
- III. Definir los centros de costos para aplicación presupuestal, en congruencia con la estructura de organización aprobada.
- IV. Vigilar que las dependencias municipales cumplan con lo dispuesto en las presentes disposiciones presupuestales y con las políticas, normas y lineamientos que establezca el Ejecutivo Municipal y la Comisión de Hacienda.
- V. Captar, analizar, integrar y en su caso validar, la información que proporcionen las dependencias municipales en los documentos en que les fuere solicitada, y
- VI. Cumplir y hacer cumplir los demás lineamientos que establezca el presente presupuesto.

**Artículo 10.** Los titulares de las dependencias municipales serán corresponsables del ejercicio y control del presupuesto de egresos de su área, en forma conjunta con la Tesorería Municipal.

**Artículo 11.** Para los efectos del artículo anterior, las dependencias municipales deberán:

- I. Conducir sus actividades en forma programada para el logro de los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal y en estricto apego al techo financiero y calendario de gasto autorizados.

- II. Aplicar todas las disposiciones contenidas en el presente presupuesto, así como todas aquellas que dicte el Ejecutivo Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda.
- III. Observar estrictamente el manual de procedimientos para el ejercicio control de presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento, que emita la Tesorería Municipal, así como las políticas, normas y lineamientos que del mismo se deriven.
- IV. Establecer los mecanismos internos para llevar registros del ejercicio presupuestal y dictar las medidas necesarias para garantizar su adecuado control.
- V. Conciliar sus registros de ejercicio presupuestal con los de la Tesorería Municipal.
- VI. Participar en los trabajos de la Comisión de Hacienda Municipal, conforme al reglamento de la misma.
- VII. Proporcionar todos los datos e informes que para efectos presupuestales le sean requeridos por la Tesorería Municipal; y
- VIII. Abstenerse de realizar adquisiciones directas, así como celebrar compromisos y solicitar el trámite de pago para documentos que no cuenten con disponibilidad ni registró presupuestal.

**Artículo 12.** A fin de que el Ayuntamiento cuente con un control efectivo sobre los ingresos y egresos del ejercicio fiscal, se impone la obligación de manejar los fondos del erario municipal por conducto de instituciones de crédito que el Ayuntamiento acuerde, debiéndose manejar con firmas mancomunadas del Presidente y el Tesorero.

### CAPÍTULO III

#### De las entidades y organismos autónomos.

**Artículo 13.** Las dependencias, entidades, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema de planeación municipal en los términos del artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y del marco normativo que las leyes les confiere.

**Artículo 14.** Las Entidades y organismo el H. Ayuntamiento (DIF y SIAPAS) deberán informar a la Tesorería de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el tomo de analítico de partidas que integra el Presupuesto de Egresos del Municipio de Compostela para el ejercicio fiscal 2016, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

La información a que se refiere el párrafo anterior se integrará en anexos y deberá ser remitida a la Tesorería a más tardar el 31 de marzo de 2016, los cuales serán publicados en la Gaceta Municipal.

La Tesorería vigilará el cumplimiento de lo dispuesto por este artículo.

**Artículo 15.** Las entidades y organismos, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

A. Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto, y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera al Órgano de Fiscalización Superior de la Legislatura Local dentro de los plazos establecidos en la Ley respectiva bajo su estricta responsabilidad, debiendo marcar copia a la Tesorería y a la Secretaría de la Contraloría. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

B. Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la Ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.

C. Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

- I. Que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.
- II. Que no cuentan con recursos ociosos según el análisis de sus estados financieros.
- III. Presentar los estados de cuenta bancarias que acredite el contenido de la fracción que antecede.
- IV. Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos.

**Artículo 16.** Los organismos públicos descentralizados municipales, deberán presentar estados de contabilidad mensual y un balance general anual, al Tesorero Municipal, el cual los revisará y remitirá consolidadamente, a efecto de que dichos estados y balance sean auditados por la Contraloría Interna y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

**Artículo 17.** Las entidades autorizadas para prestar los servicios de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, por delegación de funciones o por convenios, deberán presentar trimestralmente un estado financiero al H. Ayuntamiento, así como informes pormenorizados de las condiciones de la prestación del servicio.

**Artículo 18.** Las Delegaciones Municipales, los Jueces Auxiliares y los Comités de Acción Ciudadana que reciban, manejen, administren o ejerzan recursos económicos públicos, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 13 del presente presupuesto.

## TITULO II

### De la Programación, Ejercicio y Control del Presupuesto

#### Capítulo I

##### De la Programación del Presupuesto

**Artículo 19.** La programación, presupuestación del gasto público municipal comprende:

- I. Las acciones que deberán realizar las dependencias municipales para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, líneas de acción, programas, estrategias y metas derivadas del plan de desarrollo municipal; y
- II. Las previsiones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivo o deuda pública que se requieran para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones señaladas en la fracción anterior.

**Artículo 20.** La programación, presupuestación del gasto público se realizará con base en:

- I. Las políticas y directrices del plan de desarrollo del Estado de Nayarit y del plan de desarrollo municipal, además todos los ordenamientos legales y administrativos aplicables en la materia.
- II. La evaluación de las realizaciones físicas y actividades financieras del ejercicio anterior.
- III. Las políticas del gasto público que determinen el ejecutivo municipal, la tesorería municipal y la comisión de hacienda municipal y,
- IV. El programa financiero general que elabore la tesorería municipal.

**Artículo 21.** La programación, presupuestación del gasto público municipal deberá realizarse considerando su interrelación con:

- I. Los diversos instrumentos de política económica y social que establezcan el ejecutivo municipal y la comisión de hacienda municipal; y
- II. Los acuerdos de concertación con los sectores sociales y privados, así como los convenios de coordinación con los gobiernos federal y estatal, las organizaciones políticas, las autoridades auxiliares, los consejos de participación ciudadana, las asociaciones de residentes y civiles, así como los grupos emergentes.

**Artículo 22.** Las acciones a que se refiere la fracción I del artículo 19 del presente presupuesto estarán comprendidas en los programas operativos anuales, los que deberán ser elaborados por las dependencias municipales y analizados, validados e integrados por la Tesorería Municipal.

**Artículo 23.** Las dependencias municipales deberán elaborar su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y almacenes, coordinándose para tal efecto con el Comité Municipal de Adquisiciones.

**Artículo 24.** El Comité Municipal de Adquisiciones será la dependencia ejecutora del programa anual de adquisiciones, así como de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior.

## Capítulo II

### Del Ejercicio del Presupuesto

#### Sección I Disposiciones Generales

**Artículo 25.** El ejercicio del Gasto Público municipal se efectuará con base en los calendarios financieros, de adquisición y de metas los que serán elaborados por las dependencias municipales y requerirán autorización de la Tesorería Municipal.

**Artículo 26.** Para la elaboración de los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas, las dependencias municipales deberán observar lo siguiente:

- I. Los calendarios serán anuales con base mensual y deberán compatibilizar las estimaciones de avance de metas con los requerimientos periódicos de recursos financieros necesarios para alcanzarlas.
- II. Los calendarios financieros contemplarán las necesidades de pago, en función de los compromisos a contraer. Por tal efecto se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de los pagos; y
- III. Los lineamientos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

**Artículo 27.** Las dependencias municipales, una vez compatibilizados los distintos calendarios, los remitirán a la Tesorería Municipal para su autorización a más tardar el día 31 del mes de octubre.

**Artículo 28.** Para la autorización de los calendarios financieros de adquisiciones y de metas, la Tesorería Municipal podrá solicitar a las dependencias municipales la información adicional que considere necesaria.

**Artículo 29.** La Tesorería Municipal elaborará los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas, de aquellas dependencias municipales que no lo envíen en el plazo señalado en el artículo 27, a los que deberán ajustarse en la ejecución de sus presupuestos.

**Artículo 30.** La Tesorería Municipal comunicará a más tardar el 31 de enero de cada año las normas y lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias municipales en la ejecución de sus presupuestos para el ejercicio fiscal.

**Artículo 31.** La Tesorería Municipal, previo análisis del gasto de inversión consignado en el presupuesto, podrá realizar los ajustes necesarios dando informe a la Comisión de Hacienda Municipal.

**Artículo 32.** Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida expresa del presupuesto que la autorice y que tenga saldo disponible para cubrirlo, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio.

**Artículo 33.** Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; pero con el objeto garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, siempre y cuando no exceda del total del Presupuesto autorizado, o esté impedido por otros ordenamientos legales para efectuarlas.

**Artículo 34.** Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de partidas, el Presidente Municipal, presentará la solicitud debidamente justificada al cabildo para su análisis y aprobación en su caso.

**Artículo 35.** Las dependencias municipales podrán contar fondos fijos o revolventes, previo análisis efectuado por la Tesorería quien determinará el importe autorizado.

**Artículo 36.** Solo se podrán otorgar anticipos con cargos al presupuesto de egresos, en los siguientes casos:

- I. Por concepto de obras y servicios a realizar mediante contratos, previa autorización de estos;
- II. En casos excepcionales podrá anticiparle el pago de viáticos, sin que estos excedan del importe que el empleado va a devengar en un periodo de quince días; y
- III. Los demás que, en su caso, establezcan otros ordenamientos y los que autorice expresamente el Ejecutivo y la Tesorería Municipal. Los interesados reintegrarán en todo caso las cantidades anticipadas que no hubieren devengado o erogado.

**Artículo 37.** Queda prohibido cargar a las partidas establecidas para materiales y suministros, el pago de empleados eventuales, gratificaciones, compensaciones, sobresueldos y servicios extraordinarios para cualquier trabajador y en cuanto al pago de viáticos por comisión siempre se comprobará haberla desempeñado.

**Artículo 38.** Se instruye y faculta a la Tesorería Municipal para que aplique las ampliaciones o transferencias de partidas necesarias para el cumplimiento al principio de control presupuestal de acuerdo a lo que señala la Ley del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Nayarit. Con lo anterior, se da cumplimiento a lo que se establece en el artículo 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



**Sección II****De los Servicios Personales**

**Artículo 39.** Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

**BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016  
PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA**

DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	APOYO	EVENTUAL	TOTAL
PRESIDENCIA	6	2	9	2	19
SECRETARIA	20	1	5		26
TESORERIA	16	5	13		34
CATASTRO	10	2	6		18
CONTALORIA	2	2	1		5
REGISTRO CIVIL	8	1		2	11
OBRAS PUBLICAS	8	1	5		14
SERVICIOS PUBLICOS	76	2	59	22	159
SEGURIDAD PUBLICA	0	68			68
PLANEACION	2	2	5	1	10
DESARROLLO RURAL	3	1	17	5	26
DESARROLLO SOCIAL	1	3	5	4	13
DESARROLLO URBANO	1	2	6		9
ARTE, CULTURA Y DEPORTE	0	2	10	2	14
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	0	1	3	2	6
LCOMJUVE	0	1			1
INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE	0	1	1		2
ACUACULTURA		1			1
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>112</b>	<b>146</b>	<b>40</b>	<b>451</b>

**Artículo 40.** El pago de Servicios Personales se hará por quincenas vencidas y para el pago inicial se requerirá la presentación del nombramiento que acredite su función y lugar de adscripción del trabajador conforme a la partida presupuestal respectiva.

**Artículo 41.** Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza y de elección popular para el ejercicio fiscal del 2016, de conformidad con la reforma al artículo 127

Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS  
SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR, Y DE CONTRATACION DE  
CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA**

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE CONFIANZA			
PUESTO	MENSUAL		GASTOS DE REPRESENTACION
	MINIMO	MAXIMO	
PRESIDENTE	65,000.00	75,000.00	17,000.00
SINDICO	40,000.00	45,000.00	17,000.00
REGIDOS	40,000.00	43,000.00	12,000.00
TESORER	30,000.00	40,000.00	
SECRETARIO	23,000.00	30,000.00	
CONTRALOS	23,000.00	30,000.00	
DIRECTOR DE AREA	12,000.00	20,000.00	
SUBDIRECTOR	10,000.00	12,000.00	
JEFE DE DEPARTAMENTO	7,000.00	10,000.00	
SUPERVISOR	6,000.00	9,000.00	
COORDINADOR	6,000.00	9,000.00	
ADMINISTRADOR	5,000.00	8,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "A"	6,000.00	7,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "B"	5,000.00	6,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "C"	4,000.00	5,000.00	
AUXILIAR O APOYO ADMINISTRATIVO "D"	3,000.00	4,000.00	

Los pagos que se efectúen a Regidores, Síndico y Presidente Municipal con cargo a la partida presupuestal denominada Gastos de Representación, no forman parte de su sueldo, ya que son asignaciones que se otorgan a Servidores Públicos Electos Constitucionalmente, para retribuir los gastos realizados en actividades propias de sus funciones y su comprobación será suficiente con el recibo oficial interno de pago que genera la Tesorería municipal, el cual invariablemente deberá contar con la firma autógrafa de quien recibe.

**Artículo 42.** Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente durante el ejercicio fiscal 2016.

Las compensaciones y las gratificaciones, se pagarán por los servicios especiales que preste al trabajador dentro o fuera de su horario de trabajo, las cuales no se consideraran regularizables para efectos de los incrementos que se apliquen a otras prestaciones.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de

revisión de los convenios laborales o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen durante este ejercicio fiscal, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los convenios laborales. El número de plazas autorizadas para trabajadores sindicalizados de base según nivel salarial, es el que a continuación se describe:

PLAZAS DE BASE OCUPADAS POR DEPENDENCIA								
DEPENDENCIA	NIVEL SALARIAL							TOTAL
	2	3	4	5	6	7	N/E	
PRESIDENCIA		1	3			2		6
SECRETARIA		1	17	2				20
TESORERIA	1	1	4	7	1	2		16
CATASTRO			4	2	1	3		10
CONTRALORIA			1			1		2
REGISTRO CIVIL			4		3	1		8
OBRA PUBLICAS			3	4		1		8
SERVICIOS PUBLICOS	33	10	28	5				76
PLANEACION			1			1		2
DESARROLLO RURAL		1	2					3
DESARROLLO SOCIAL		1						1
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA			1					1
<b>SUPLENTE</b>								
<b>TESORERIA</b>	2		1	1	1			5
<b>REGISTRO CIVIL</b>					1			1
<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	4	2	2					8
<b>DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>			1					1
<b>JUBILADOS Y O PENSIONADOS</b>							42	42
<b>TOTAL</b>	40	17	72	21	7	11	42	210

**Artículo 43.** El ejercicio del gasto público por concepto de servicios personales comprenderá:

- I. El establecimiento de compromisos a través de la expedición y autorización de constancias de nombramientos y asignación de remuneraciones, contratos de eventuales, contratos de honorarios, contratos de honorarios asimilables a salarios, contratos de confianza y los documentos que tengan este carácter; y
- II. Los pagos de remuneraciones ordinarias, extraordinarias y de seguridad social.
- III. Los pagos derivados del convenio colectivo laboral.

**Artículo 44.** Para la contratación o nombramiento del personal a que se refiere el artículo anterior, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ajustarse estrictamente al número de plazas o empleados consignados en sus presupuestos aprobados;
- II. Apegarse a las necesidades de personal que requiera el desarrollo de sus programas;

- III. Que sea autorizado por el Presidente Municipal.
- IV. Que la correspondiente asignación de remuneraciones se sujete en su caso a los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que expida la Tesorería; y
- V. Llevar un registro de su personal con base en el nombramiento, filiación y normas que dicte la Tesorería por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos.

**Artículo 45.** El trabajador que cause baja por alguna razón imputable a él, únicamente tendrá derecho a el pago de los días que haya laborado durante la quincena que se trate, siendo obligación y responsabilidad del jefe de la dependencia a que corresponda, el dar aviso de inmediato al Departamento de Recursos Humanos comunicando el día de su baja y la causa, para que se proceda con el trámite correspondiente.

**Artículo 46.** La contratación de personal eventual sólo se podrá llevar a cabo por obra y tiempo determinados, cuando se trate de servicios que no se puedan cubrir con el personal adscrito, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- I. Que haya partida presupuestal suficiente para cubrir las erogaciones.
- II. Que exista autorización por escrito del Presidente Municipal.
- III. Que dichos contratos no rebasen el periodo de 90 días.
- IV. Que sea únicamente dentro del ejercicio fiscal.
- V. Se justifiquen los servicios a realizar.

**Artículo 47.** Los trabajadores de base disfrutarán de dos periodos de vacaciones; de acuerdo con su antigüedad cada semestre, mismo que será programado por el Departamento de Recursos Humanos, el Sindicato y la Dependencia a que pertenece.

**Artículo 48.** La prima vacacional se cubrirá al personal de base conforme al acuerdo establecido entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato y solo tendrán derecho a ella quienes tengan un mínimo de seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

**Artículo 49.** Los trabajadores de confianza gozarán como mínimo de un periodo de vacaciones igual al que se señala en el artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo.

**Artículo 50.** La prima vacacional de los trabajadores que señala el artículo anterior se sujetará a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 51.** El aguinaldo será igual a sesenta días de sueldo al personal de base y de confianza; mismo que se cubrirá en dos periodos, haciéndose acreedor a esta prestación quien tenga como mínimo ciento ochenta días de servicio ininterrumpido, en su parte proporcional.

**Artículo 52.** Para cualquier otro pago por remuneraciones de servicios personales, se necesita acuerdo especial del Presidente Municipal; y tener una antigüedad de seis meses como mínimo.

**Artículo 53.** Los sobresueldos, las compensaciones y gratificaciones se dividirán en dos apartados, el apartado primero consistirá en gratificaciones y/o compensaciones fijas quincenales mediando para ello, autorización escrita signada por el Presidente Municipal y el apartado segundo consistirá en gratificaciones y/o compensaciones extraordinarias asignadas por el Presidente a criterio expreso en función del desempeño, la productividad, la eficacia y la eficiencia de los servidores públicos; por lo que las fijas formarán parte del sueldo, como lo señala el Art. 84 de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 54.** Los préstamos a trabajadores de base y demás servidores públicos se tomarán de acuerdo con el C. Presidente Municipal, cumpliendo los requisitos siguientes:

- I. No tener préstamos vigentes.
- II. Que se garantice el pago en quincenas como máximo, sin sobrepasar al 31 de diciembre del año en que fue otorgado el préstamo personal. Solo en el caso extremo y justificado, el C. Presidente Municipal podrá extender el monto y periodo de pago, emitiendo escrito signado al Tesorero Municipal.
- III. Que se firme un documento cobrable y en caso de incumplimiento se haga efectivo por los medios legales.
- IV. Presentar solicitud por escrito donde se manifieste la conformidad para que los pagos del préstamo se realicen mediante descuentos de su sueldo y de las demás percepciones que reciba el trabajador, de conformidad a las modalidades y plazos que se convengan directamente con la Tesorería Municipal. En todo caso, los préstamos que se otorguen deberán quedar cubiertos antes del 31 de diciembre del 2016.

**Artículo 55.** La cantidad de préstamos, no debe afectar la liquidez del Ayuntamiento por lo que el Tesorero mantendrá informado al Presidente Municipal sobre la capacidad financiera que se tenga.

**Artículo 56.** La revisión del pliego petitorio y del convenio colectivo que presente el Sindicato Mayoritario; así como, los aumentos salariales serán autorizados conforme a las disposiciones legales contenidas para ello y se entregarán al personal mediante acuerdo que se dé, entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato.

**Artículo 57.** Los pagos de marcha que se otorguen a los beneficiarios por motivo de fallecimiento, se sujetarán a las modalidades que para el efecto se establezcan.

**Artículo 58.** Para que se tenga derecho a los pagos por defunción será indispensable que la persona al fallecer no se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo superior a tres meses, excepto cuando se trate de licencia por enfermedad.

### Sección III

#### Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal

**Artículo 59.** Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán aplicar, entre otras medidas, las siguientes:

- I. No se otorgarán incrementos salariales en términos reales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos;
- II. Las Dependencias y Entidades establecerán medidas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente.

**Artículo 60.** Las plazas correspondientes a los servidores públicos que concluyan la prestación de sus servicios en la Administración municipal se cancelarán en los términos de las disposiciones aplicables, salvo en el caso de reestructuras a ésta como resultado de reformas jurídicas;

**Artículo 61.** Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.
- II. Las remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones quedan suspendidas, por lo que las Dependencias para ejercer estas partidas deberán someterlo a consideración de la Tesorería y, en el caso de las Entidades, por el Órgano de Gobierno respectivo. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.
- III. La contratación de personal por honorarios sólo podrá ser autorizada por el Presidente Municipal, y por los Organos de Gobierno, en el caso de las Entidades, de acuerdo a los lineamientos siguientes:
  - a) El personal contratado por honorarios, no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal de plaza presupuestaria y el monto mensual de los honorarios no podrá rebasar los límites máximos expresamente autorizados en el presente presupuesto, cuya vigencia no podrá excederse del 31 de diciembre del 2016.
  - b) Asimismo, para la contratación de los mismos, sólo se efectuará siempre y cuando se encuentre previsto en el Decreto autorizado o se cuente con suficiencia presupuestal para la contratación.

En todos los casos, la contratación por honorarios deberá reducirse al mínimo indispensable.

#### Sección IV

#### De los Materiales, Suministros y Servicios Generales

**Artículo 62.** Para el ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras, las dependencias municipales propondrán los compromisos correspondientes mediante solicitud a la Tesorería que justifique dicha adquisición.

**Artículo 63.** Las dependencias municipales remitirán a la Tesorería Municipal copia de los contratos o convenios que se proponen celebrar, para dictaminar la suficiencia presupuestal y abrir el registro respectivo.

**Artículo 64.** Para que las solicitudes a que se refiera el Artículo 62 tengan carácter de documentos justificantes, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. En ningún caso se aceptará la solicitud signada por ausencia del titular.
- II. Solo en casos extraordinarios la Tesorería autorizará tales requerimientos de las dependencias.
- III. Deberá estar la firma del titular y del sello de la dependencia.
- IV. Deberá establecerse un registro y control por parte de cada dependencia de todas las solicitudes y evaluarse en función del plan anual de adquisiciones.

**Artículo 65.** El pago de gastos por Materiales, Suministros y Servicios Generales, se hará durante los primeros 15 días de cada mes, debiendo comprobarse con:

- I. La solicitud de requisición original del servicio, elaborada por el jefe de la Dependencia;
- II. Contener el sello con el siguiente texto "Orden de Compra" lo que implica que se ha emitido la orden de compra por el Tesorero Municipal o por quien éste designe;
- III. Con el documento que ampara la relación de bienes o servicios proporcionados por el proveedor, (factura, nota, recibos, etc.);
- IV. Que el documento señalado en el punto anterior, lleve la firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes o servicios;
- V. Que se anexe el formato de requisición con el sello de orden de pago debidamente autorizado por el Tesorero o Director de Egresos Municipal.

**Artículo 66.** Todo pago que se haga deberá estar debidamente comprobado recabando para el efecto las facturas, notas simplificadas, recibos, etc., que reúnan los requisitos fiscales, contenidas en el código fiscal de la federación y las leyes que aplique al caso.

**Artículo 67.** Todo reembolso de gastos menores deberá ser remitido a la Tesorería Municipal por conducto de cada Director de la Dependencia recabando nombre y firma de quien realizó el gasto, nombre y firma de quien autoriza y la justificación por la cual se realizó la erogación.

En dichos casos las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos no debe ser mayor a \$2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, mismos que se podrán cubrir a través de los fondos fijos asignados por la Tesorería

Municipal ya sea con pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes respectivos, recibo oficial o en su caso con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras menores operativas.

**Artículo 68.** Tratándose de adquisición de artículos inventariables que deban de pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

- I. La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada con el bien y turnarla al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales para su registro y control.
- II. Los bienes considerados como Activos Fijos deberán ser entregados al funcionario o empleado municipal, mediante el resguardo correspondiente cuyo control estará a cargo del Departamento de Control de Bienes Patrimoniales.
- III. La copia de la factura junto con copia del resguardo se turnará al Síndico para su inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.
- IV. La copia señalada en el punto anterior documentada con copia del recibo de resguardo será el documento soporte de la póliza de cheque/egreso.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

**Artículo 69.** En todos los pagos que realice la Tesorería Municipal, necesariamente deberá contar con la documentación que reúna los requisitos de legalidad y justificación.

**Artículo 70.** Las adquisiciones de materiales, bienes, servicios y demás del H. Ayuntamiento, contenidas en este presupuesto, deberán apegarse a lo señalado en la Ley de Adquisiciones y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit y las demás leyes que apliquen al caso.

## **Sección V**

### **De los Subsidios y Pagos Diversos**

**Artículo 71.** El subsidio autorizado al organismo descentralizado DIF Municipal, será destinado para el pago de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Ayudas, Subsidios y Programas.



**Artículo 72.** El subsidio autorizado al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio, será destinado para el pago de Servicios Personales, Energía Eléctrica, procurando dar prioridad a la inversión en infraestructura hidráulica y saneamiento.

**Artículo 73.** Los beneficiarios de subsidios, aportaciones o transferencias, otorgados con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, deberán rendir cuenta detallada de la aplicación de los fondos relativos al Ayuntamiento, así como la información y justificación correspondientes en la forma y plazos de ley.

**Artículo 74.** Los beneficiarios que reciban apoyos (personas o agrupaciones) con cargo a las partidas que se agrupan las Ayudas Sociales (Tercera Edad, Jubilados, Pensionados, Discapacitados, Comunidades, Funerarios, Alimenticios, Médicos, Medicinas, Laboratorio, Hospitalarios, Culturales, Sociales, Becas de transporte, etc.), invariablemente deberán comprobarse mediante el recibo oficial interno que genere la Tesorería Municipal, el cual deberá contar con firma autógrafa del beneficiario y se le deberá anexar lo siguiente: Solicitud de Apoyo. (Original), Credencial de elector del beneficiario. (Copia del anverso y reverso)

**Artículo 75.** Los honorarios y gastos de ejecución a que se refiere en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, del Municipio de Compostela; no son condonables ni objeto de convenio, se distribuirán íntegramente entre el personal que efectúe el procedimiento de notificación y ejecución por conducto de la Tesorería Municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente.

**Artículo 76.** Al personal que labore en el área de fiscales se le otorgara un 10% de lo que se recaude por ingresos que se obtengan por los siguientes conceptos extensión de horarios, tianguis, multas, ambulantes, fijos y semifijos, lo anterior con el propósito de incentivar la labor que realizan en jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana.

**Artículo 77.** Los actos Extraordinarios del Registro Civil, por ningún concepto son condonables y los Directores, Jueces y Oficiales, percibirán de los ingresos respectivos una compensación a sus servicios, por conducto de la Tesorería Municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente.

**Artículo 78.** Las erogaciones que se realicen por concepto de Zona Federal Marítimo Terrestre, contenida en este presupuesto, deberán hacerse apegados a las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señaladas en el convenio de colaboración administrativa. Así como, tener previamente la autorización del Comité Técnico amparado en el convenio respectivo y bajo sus atribuciones.

**Artículo 79.** El Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit, deberá enterarse por el Ayuntamiento al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas dentro de los diez días posteriores al último día natural de cada mes vencido.

El Ayuntamiento, al momento de realizar el entero a la Secretaría de Administración y Finanzas deberá presentar desglosados los importes correspondientes a cada uno de los conceptos que hayan servido como base para determinar el Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit, y que se hayan captado durante el mes inmediato anterior.

Realizado el entero, la Tesorería Municipal, cada mes, deberá turnar copia del acuse respectivo al Patronato Administrador del Impuesto Adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit.

**Artículo 80.** El impuesto retenido a los trabajadores por servicios personales subordinados, por servicios asimilados, por servicios personales independientes y por servicios generales, deberán enterarse al Servicio de Administración Tributaria en los formatos, mediante los medios y procedimientos señalados por esta, en los plazos estipulados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento, el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y demás leyes aplicables.

**Artículo 81.** Las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberán enterarse en los formatos, mediante los medios y procedimientos señalados por este, en los plazos estipulados en la Ley del Seguro Social, su reglamento, el Código Fiscal de la Federación, su reglamento y demás leyes aplicables.

**Artículo 82.** Las transferencias que realice la Tesorería por haber firmado convenios con la Federación o el Estado, deberán hacerse mediante los procedimientos, formatos y plazos que para el caso refieran cada uno de ellos.

## Sección VI

### De los Pagos para Obra Pública y Programas Federales Sociales

**Artículo 83.** Toda ejecución de obra deberá encontrarse autorizada, levantarse acta de inicio, terminación y entrega de la obra pública, y los comprobantes de gastos por las adquisiciones de materiales, renta de maquinaria, pago de mano de obra, etc., deberán ser firmados por el Director de Planeación, Director de Obra Pública y el Supervisor de obra.

**Artículo 84.** Para el pago de recursos derivados de los Fondos de Aportaciones que señala la Ley de Coordinación Fiscal Federal se atenderá a lo que se señala en las reglas de operación de dichos fondos federales.

**Artículo 85.** El FISM está destinado exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros:

1. Agua potable,
2. Alcantarillado, drenaje y letrinas,
3. Urbanización municipal,
4. Electricidad rural y de colonias pobres,
5. Infraestructura básica de salud

6. Infraestructura básica educativa,
7. Mejoramiento de la vivienda

**Artículo 86.** El FORTAMUN está destinado exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos del municipio, dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de los habitantes del municipio.

**Artículo 87.** Los Fondos radicados al Municipio, tales como Fondo de Compensación, Fondo de Fiscalización (FOFIE), Nuevas Potestades IEPS (GASOLINA), se destinarán a la atención de necesidades del municipio.

**Artículo 88.** Para la realización de pagos por obligaciones establecidas en los Programas Sociales, se deberá cumplir con las mismas formalidades que señalan las reglas de operación del programa; así como informar permanentemente a la Tesorería Municipal de los avances físicos financieros, en tiempo y forma.

**Artículo 89.** Los Directores de las unidades administrativas que operen, manejen, administren, supervisen, ejecuten, programen, planeen o ejerzan cualquier función de decisión sobre los programas federales serán responsables directos de su información, rendición de cuentas y transparencia.

## Sección VII

### De la Deuda Pública

**Artículo 90.** La deuda pública está constituida por los ingresos derivados de las obligaciones producto del financiamiento, contratación de créditos, préstamos o empréstitos destinados al desarrollo del municipio, en los términos y condiciones que establece la Ley de Deuda Pública del Estado.

**Artículo 91.** La deuda pública será a cargo del Ayuntamiento y de las entidades que forman la administración municipal y, salvo la deuda pública contingente, requerirá para su autorización de las mismas formalidades que para los demás ingresos del municipio.

**Artículo 92.** El acuerdo para la solicitud de deuda pública requerirá de la mayoría calificada del ayuntamiento, excepto cuando los plazos para su pago superen el periodo constitucional del Ayuntamiento, en cuyo caso requerirá de su aprobación por mayoría absoluta.

**Artículo 93.** Invariablemente la deuda pública municipal habrá de programarse de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y los presupuestos de egresos que corresponda.

## Capítulo III

### Del Control y Evaluación del Presupuesto

**Sección I****De la Contabilidad**

**Artículo 94.** Para efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicar el Clasificador por Objeto de Gasto dentro de este Presupuesto, se asume como propio al correspondiente que fue emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el referido clasificador. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 95.** La contabilización de las operaciones financieras y presupuestales de las dependencias municipales deberá estar respaldada por los documentos comprobatorios y justificativos originales.

**Artículo 96.** El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros de las dependencias municipales deberá llevarse a cabo de acuerdo con los principios de la Ley General de Contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Tesorería Municipal.

**Artículo 97.** La contabilidad deberá llevarse con base acumulativa, entendiéndose por esto el registro de las operaciones devengadas, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

**Artículo 98.** La Tesorería municipal emitirá los catálogos de partidas presupuestales a que deberán ajustarse las dependencias municipales para el registro de sus operaciones financieras y presupuestales.

**Artículo 99.** Será responsabilidad de las dependencias municipales y de la Tesorería municipal la correcta aplicación de las partidas presupuestales y demás registros complementarios que permitan el suministro de información interna para la toma de decisiones y para el control en la ejecución de las acciones, de acuerdo con sus necesidades específicas.

**Artículo 100.** La Tesorería municipal podrá modificar el catálogo de partidas presupuestales a que deben sujetarse las dependencias municipales en los siguientes casos:

- I. Creación de un nuevo sistema,
- II. Adecuaciones por reformas técnico - administrativas, y
- III. Actualización de la técnica contable,
- IV. Apertura de Ejercicio Fiscal.

**Artículo 101.** Las dependencias municipales deberán llevar registros auxiliares para los programas presupuestarios que muestren de manera sistemática los avances financieros y de consecución de metas, con objeto de facilitar la evaluación en el ejercicio del gasto público municipal.

**Artículo 102.** Las dependencias municipales deberán llevar registros auxiliares que permitan el control y conocimiento individual de los distintos saldos integrantes de cada presupuesto por programa.

**Artículo 103.** Las dependencias municipales estarán obligadas a conservar en su poder y a disposición de la Comisión de Hacienda, de la Tesorería y la Contraloría Interna, por los plazos que al respecto se establecen en los ordenamientos legales aplicables, los registros auxiliares e información correspondiente, así como los documentos justificativos y comprobatorios de sus operaciones.

**Artículo 104.** La Tesorería municipal, en casos excepcionales o extraordinarios y debidamente justificados, podrá otorgar autorizaciones que sustituyan a los documentos justificantes o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

**Artículo 105.** Las solicitudes por escrito que por tal motivo formulen las dependencias deberán consignar, entre otros datos:

- I. Causa de falta de justificación o comprobación, importes, fechas de las operaciones que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.
- II. En el caso de pérdida o destrucción de los documentos, la dependencia deberá amparar dicha situación con el documento público relativo.

**Artículo 106.** Para la contabilización de las operaciones con base acumulativa, deberá observarse lo siguiente:

- I. En el caso de obras públicas, el presupuesto se considera devengado y ejercido al momento de aprobarse la estimación del avance físico de las mismas por las personas autorizadas para tal efecto.
- II. Para su contabilización las dependencias municipales deberán solicitar mensualmente la estimación correspondiente.
- III. Cuando se trate de gastos que se devenguen en forma continua, como son, entre otros: servicios personales, alquileres y energía, se deberán registrar como

presupuesto ejercido por lo menos mensualmente y si al finalizar el mes no se tuvieren las comprobaciones de su importe, se hará una estimación de este, tomando como base el importe del mes anterior, para los efectos de presentación de estados financieros;

- IV. El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondiente, de tal forma que permita identificar el destino y beneficiario de los mismos.

## **Sección II**

### **Del Control y Evaluación del Presupuesto**

**Artículo 107.** El control y la evaluación del gasto público municipal comprenderán:

- I. La fiscalización permanente de los ingresos, costos y erogaciones;
- II. El seguimiento de las realizaciones financieras y de metas durante el desarrollo de la ejecución de los programas aprobados, y
- III. La medición de la eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos y metas de dichos programas.

**Artículo 108.** El control y la evaluación del gasto público municipal se basará en la información derivada de:

- I. La contabilidad y el registro que conforme al presente presupuesto lleven las dependencias municipales de sus operaciones;
- II. La observación de hechos, las conclusiones y recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las supervisiones y visitas practicadas;
- III. Los análisis de las evaluaciones que en materia de presupuesto y gasto público municipal se realicen a las dependencias municipales conforme a los criterios que la Tesorería municipal fije para el efecto, y
- IV. Las demás fuentes y medios que la Tesorería municipal juzgue apropiados para este fin.

**Artículo 109.** La fiscalización, el seguimiento y la medición a que se refiere el artículo 107 del presente presupuesto, se realizarán en la forma siguiente:

- I. En reuniones entre la Tesorería municipal, la contraloría interna y las dependencias municipales;
- II. Mediante visitas y supervisiones que se efectúen; y
- III. Por medio de los sistemas de seguimiento y evaluación financiera, de programas y metas que determine la Tesorería municipal.

**Artículo 110.** Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo anterior, la Tesorería municipal, la contraloría interna y las dependencias municipales, efectuarán según el caso, las siguientes actividades:

- I. Aplicación de medidas correctivas a las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público municipal;
- II. Adecuaciones presupuestarias;
- III. Fincamiento de las responsabilidades que procedan con la intervención de la contraloría interna, y
- IV. Determinación de las previsiones que constituyan una de las bases para la programación, presupuestación del ejercicio siguiente.

**Artículo 111.** Las adecuaciones presupuestarias comprenderán:

- I. Las adecuaciones a la estructura programática y financiera de los presupuestos aprobados, y
- II. Las adecuaciones a los calendarios financieros, de adquisiciones y de metas autorizados.

**Artículo 112.** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias municipales y se fundamentaran en:

- I. El análisis y evaluación de las realizaciones financieras y de metas que lleven a cabo la Tesorería Municipal y las Dependencias municipales. Dicho análisis se sustentará en las normas y lineamientos que expida la Tesorería municipal para el seguimiento y control del gasto público municipal, y
- II. Las situaciones coyunturales, contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los programas.

**Artículo 113.** Las dependencias municipales podrán solicitar adecuaciones presupuestarias a la Tesorería Municipal, siempre que se traten de recursos disponibles dentro de un mismo programa y de conformidad con lo siguiente:

- I. Que no afecten programas y proyectos definidos por la Tesorería Municipal y por la
- II. Comisión de Hacienda Municipal como estratégicos y prioritarios;
- III. Que no modifiquen la identificación económica del gasto corriente y de capital que determine la Tesorería Municipal;
- IV. Que no modifiquen los calendarios financieros y de metas autorizados; IV. Que no impliquen:

- a. Obligaciones para años posteriores;
  - b. Creación de programas o proyectos, y
  - c. Traspasos de recursos provenientes de créditos externos;
- V. Tratándose de subsidios y aportaciones cualquier adecuación presupuestaria requerirá la autorización previa del Ejecutivo Municipal, y
- VI. Que se realicen de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.
- VII. Las adecuaciones que requieran las dependencias municipales en los términos de este artículo, deberán solicitarse a la Tesorería Municipal en los plazos y forma que esta determine.

**Artículo 114.** La Tesorería Municipal, con base en las solicitudes de las dependencias municipales y considerando la opinión de la Comisión de Hacienda Municipal, previa autorización del H. Ayuntamiento llevará a cabo las adecuaciones presupuestarias cuando sea procedente.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De la evaluación del desempeño**

**Artículo 115.** La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan como Anexo 1 de este Presupuesto. Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Dirección de Planeación y Desarrollo y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- IV. Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Dirección de Planeación y Desarrollo y a la Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- V. Las evaluaciones externas se implementarán hasta el ejercicio fiscal 2016 en una segunda etapa, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.



- VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

**Artículo 116.** La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Contraloría y Desarrollo Administrativo, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

### TITULO III

#### De los Programas Propios e Incentivos Fiscales

##### Capítulo I

##### De los Programas Propios

**Artículo 117.** Para el ejercicio y operación de los Programas Propios que ampara el presente presupuesto, se estará a lo que autorice el H. Ayuntamiento, mediante disposiciones de carácter general.

**Artículo 118.** Los Directores de las unidades administrativas que tengan relación directa con los Programas Propios, deberán presentar ante la Tesorería Municipal a más tardar el 15 de enero de cada año, la propuesta de reglas de operación de dichos programas.

**Artículo 119.** La Tesorería Municipal con base en dichas propuestas obtendrá del Ejecutivo Municipal y de la Comisión de Hacienda la opinión y visto bueno para la puesta en marcha de los Programas Propios autorizados previamente por el H. Ayuntamiento.

**Artículo 120.** Los pagos que por reclamaciones hagan los particulares en observancia a la Ley de Responsabilidad Patrimonial y la Ley de los Servidores Públicos en el Estado de Nayarit, se sujetarán a los montos que para el caso refieran los procedimientos de pago; estableciendo la Tesorería Municipal, en todo caso el procedimiento administrativo o resarcitorio al Servidor Público presuntamente responsable.

**Artículo 121.** Los daños y perjuicios que constituyan la lesión patrimonial reclamada, incluidos los personales y morales, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y ser desproporcionados a la que pudiera afectar al común de la población.

##### Capítulo II

##### De los Incentivos Fiscales

**Artículo 122.** Las personas físicas y jurídicas que durante el presente año inicien o amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios, dentro del municipio de

Compostela, conforme a la legislación y normatividad aplicables y generen nuevas fuentes de empleo directas y realicen inversiones en activos fijos inmuebles en los que adquieran un derecho real de superficie cuando menos por el término de diez años y que sean destinados a la construcción de las unidades industriales o establecimientos comerciales con fines productivos según el proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, podrán solicitar al H. Ayuntamiento la aprobación de incentivos, la cual se recibirá, estudiará y valorará, notificando al inversionista, la resolución correspondiente.

**Artículo 123.** En caso de prosperar dicha solicitud, se aplicarán en un término máximo de 6 meses a partir de la fecha en que la autoridad municipal notifique al inversionista la aprobación de su solicitud, los incentivos previstos en el presente Artículo, otorgándose en razón del número de empleos generados, conforme a la siguiente tabla:

Condiciones del Incentivo	IMPUESTOS		DERECHOS			APROVECHAMIENTOS	
	Predial	ISABI	Registro identificación de Giro	Licencia de Uso de Suelo	Licencia de Construcción	Recargos Actualizaciones	Multas por Omisión de Pago
2 a 10	10%	10%	25%	10%	10%	10%	10%
11 a 20	15%	15%	35%	15%	15%	15%	15%
21 a 50	25%	25%	50%	25%	25%	25%	25%
51 a 75	35%	35%	75%	35%	35%	35%	35%
76 a 100	50%	50%	100%	50%	50%	50%	50%
Más de 100	Previo análisis de la solicitud el H. Ayuntamiento determinará el porcentaje de incentivos						

Previo análisis de la solicitud el H. Ayuntamiento determinará el porcentaje de incentivo.

Quedan comprendidos dentro de estos incentivos fiscales, las personas físicas o jurídicas que, habiendo cumplido con los requisitos de creación de nuevas fuentes de empleo, constituyan un derecho real de superficie o adquieran en arrendamiento el inmueble, cuando menos por el término de 10 años.

**Artículo 124.** Las personas físicas o jurídicas que durante el presente ejercicio fiscal inicie no amplíen actividades industriales, comerciales o de servicios en el Municipio de Compostela, deberán presentar su solicitud de incentivos a la hacienda municipal, debiendo cumplir con el siguiente procedimiento:

A. La solicitud deberá contener como mínimo los siguientes requisitos formales:

1. Nombre, denominación o razón social según el caso, clave del registro federal de contribuyentes, domicilio fiscal manifestado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y si este se encuentra en lugar diverso al de la municipalidad deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción territorial del municipio para recibir notificaciones.

2. Si la solicitud es de una persona jurídica, deberá promoverse por su representante legal o apoderado, que acredite plenamente su personalidad en los términos de la legislación común aplicable.
  3. Bajo protesta de decir verdad, el solicitante manifestará cuantos nuevos empleos creará durante el ejercicio fiscal, la proyección y cuál será su inversión.
- B. A la solicitud del otorgamiento de incentivos, deberán acompañarse los siguientes documentos:
1. Copia certificada de la escritura constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  2. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.
  3. Copia certificada del documento que acredite la personalidad cuando trámite la solicitud a nombre de otro.
  4. Copia certificada de la última liquidación del instituto mexicano del seguro social o copia certificada del registro patronal ante el mismo, en caso de inicio de actividades.
  5. Declaración en la que consten claramente especificados los siguientes conceptos:
    - a) Cantidad de empleos directos y permanentes que se generarán en los próximos 6 a 12 meses a partir de la fecha de la solicitud.
    - b) Monto de inversión en maquinaria y equipo.
    - c) Monto de inversión en la obra civil por la construcción, reconstrucción, ampliación, remodelación o demolición de las unidades industriales o establecimientos comerciales. Para este efecto el solicitante presentará un informe, bajo protesta de decir verdad, del proyecto con los datos necesarios para calificar el incentivo correspondiente.
    - d) Si la solicitud no cumple con los requisitos o no se anexan los documentos antes señalados, la autoridad municipal requerirá al promovente a fin de que en un plazo de 10 días cumpla con el requisito o documento omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.
    - e) Cumplimentada la solicitud, la Hacienda Municipal, resolverá y determinará, los porcentajes de reducción con estricta observancia de lo que establece la tabla prevista en el artículo anterior.
  6. Los contribuyentes que hayan sido beneficiados con los incentivos fiscales a que se refiere este Artículo, acreditarán ante la Hacienda municipal en la forma y términos que la misma determine dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del proyecto de construcción aprobado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio, lo siguiente:
    - a. La generación de nuevos empleos permanentes directos, con la copia certificada del pago al instituto mexicano del seguro social.

- b. El monto de las inversiones con copias de las facturas correspondientes a la maquinaria y equipo o con el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, tratándose de las inversiones en obra civil.

**Artículo 125.** No se considerará que existe el inicio o ampliación de actividades o una nueva inversión de persona jurídica, si ésta estuviere ya constituida antes del 2008, ni por el sólo hecho de que cambie su nombre, denominación o razón social, y en el caso de los establecimientos que con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley ya se encontraban operando, y sean adquiridos por un tercero que solicite en su beneficio la aplicación de esta disposición, o en tratándose de las personas jurídicas que resulten de la fusión o escisión de otras personas jurídicas ya constituidas. No se considera creación de nuevos empleos cuando se dé la sustitución patronal o los empleados provengan de centros de trabajo de la misma empresa.

**Artículo 126.** En los casos en que se compruebe que las personas físicas o jurídicas que hayan sido beneficiadas por estos incentivos fiscales, no hubiesen cumplido con los presupuestos de creación de las nuevas fuentes de empleos directos correspondientes al esquema de incentivos fiscales que promovieron; o se determine, conforme a la Legislación Civil del Estado, que la constitución del derecho de superficie o el arrendamiento de inmuebles es irregular, deberán enterar al Ayuntamiento, por medio de la Hacienda Municipal, las cantidades que conforme a la Ley de Ingresos del Municipio debieron haber pagado por los conceptos de impuestos y derechos causados originalmente, además de los accesorios que procedan conforme a la Ley.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente presupuesto surtirá efectos legales a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y se derogan los acuerdos anteriores al respecto y a las discusiones que se opongan a su cumplimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al artículo 33 y 34 de la Ley del Órgano de Fiscalización las Cuentas Públicas y los Informes de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los sujetos de fiscalización al Congreso, en términos de la ley, a través del Órgano, el cual deberá remitir el Informe del Resultado por conducto de la Comisión.

Para los efectos de lo que señala el párrafo anterior, se incluyen el DIF y SIAPA Municipal.

**ARTICULO TERCERO.-** Los asuntos relacionados para el interés del municipio y las relaciones laborales de sus trabajadores, el H. Ayuntamiento conocerá y autorizará en su caso las adecuaciones o reformas al convenio colectivo de trabajo, en los términos previstos en el presente presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.-** Cualquier gasto no contemplado en el presente Presupuesto de Egresos 2016, será resuelto por el H. Cabildo;

**ARTICULO QUINTO.-** En apego con el Art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley Federal del Trabajo demás ordenamientos legales aplicables;

se anexa a este presupuesto, la relación de las Bases que reconoce este H. Ayuntamiento y del Personal que ocupa dichas bases;

### **PRESIDENCIA**

1 Chofer B	CUEVAS VENEGAS FELIPE
2 Chofer	TORRES GUTIERREZ DOMINGO
3 Capturista	ARREOLA BATISTA ROCIO MARGARITA
4 Mecanógrafa	DOMINGUEZ GONZALEZ ELVA ALICIA
5 Trabajadora Social	MEDINA CONTRERAS HILDA CECILIA
6 Trabajadora Social	SALDAÑA VALDEZ MARIA BETZABE

### **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

7 Bibliotecaria	MEZA RENTERIA MARIA TERESA
8 Bibliotecaria	SANCHEZ VELAZQUEZ FATIMA VANESSA
3 Bibliotecaria	RUIZ BATISTA LEONOR ILDA
4 Bibliotecaria	MEZA RENTERIA JESUS
5 Bibliotecaria	SUAREZ FRANCO LAURA
6 Bibliotecario	CORONA LLAMAS ARMANDO
7 Bibliotecario	FREGOSO RODRIGUEZ LUIS EGMIDIO
8 Bibliotecario	MORALES MARTINEZ JUAN CARLOS
9 Capturista	MORENO PEÑA MA. DE LA LUZ
10 Capturista	RAYGOZA RAMIREZ KATIRIA MELISSA
11 Capturista	REGLA CARRILLO MARINA
12 Conmutador	PEÑA COBIAN GLORIA
13 Promotor Municipal de Becas	RENERIA RODRIGUEZ MA PETRA
14 Bibliotecaria	CASTILLO MADRIGAL EVELIA
15 Capturista	GARCIA TOVAR BIANCA LOAEZA ELENA
16 Mecanógrafa	CORRALES NUÑEZ ROSA ELIA
17 Auxiliar de Contador	ESCOBEDO VILLASEÑOR MARIA VERONICA
18 Bibliotecaria	VILLASEÑOR GAMIÑO PATRICIA
19 Bibliotecaria	DELGADO BARRERA REYNA YANETT
20 Bibliotecaria	VIZCARRA FLORES ARACELI

### **TESORERÍA**

1 Agente Administrativo	RODRIGUEZ FLORES ROSARIO GRISEL
2 Auxiliar de Cajero	LOPEZ ROSAS JOSE IGNACIO
3 Almacenista	MEDINA CONTRERAS MIGUEL ABELARDO
4 Auxiliar de Contador	GUERRERO INDA ARACELI ANGELICA
5 Auxiliar de Contador	CARRILLO MICHEL MINERVA
6 Capturista	CORONA SEPULVEDA MERCEDES GABRIELA
7 Capturista	SANCHEZ GARCIA ROSA MARIA
8 Capturista	GARCIA CARRILLO ROCIO
9 Capturista	FLORES OROZCO MARIA ELENA
10 Capturista	COVARRUBIAS RENTERIA OSCAR CECILIO
11 Contador	ALDRETE VILLAR NORMA ARMIDA
12 Capturista	BRICEÑO CHACON OLGA LIDIA

13 Notificador  
14 Auxiliar de Cómputo  
15 Capturista  
16 Capturista

PIÑA DUARTE SERGIO DAVID  
RODRIGUEZ MONTES NORMA ALICIA  
PIMIENTA PINZON AMANDA DIOCELINA  
LOMELI SALCEDO MIREYA

### DIRECCION DE CATASTRO

1 Auxiliar de Contador  
2 Capturista  
3 Capturista  
4 Capturista  
5 Encargada de Informática  
6 Capturista

RAMIREZ OLMEDA MA. DEL CARMEN  
DIAZ ROSALES CECILIA  
CUEVAS RIVERA LUZ ELENA  
ULLOA VELAZQUEZ MA. DOLORES  
ESCOBEDO GONZALEZ LUCIA  
RAMIREZ RODRIGUEZ MIGUEL

### CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMVO.

1 Auxiliar de Contador  
2 Mecnógrafa

AVILA DELGADO ANA ROSA  
AGUILAR JAIMEVEYRA SUJEY

### REGISTRO CIVIL

1 Archivista  
2 Capturista  
3 Capturista  
4 Capturista  
5 Oficial de Registro Civil  
6 Oficial de Registro Civil  
7 Oficial de Registro Civil  
8 Oficial de Registro Civil

CUETO CERVANTES MARIA ISABEL  
ARREDONDO BANDA ELIDA  
SANCHEZ GARCIA BLANCA SILVIA  
DURAN COBIAN MA DE JESUS  
MORALES FLORES JUAN CARLOS  
MACEDO AGUIRRE NORMA LETICIA  
BORRAYO GONZALEZ MARIA SUSANA  
GUTIERREZ BORRAYO TERESA

### OBRAS PÚBLICAS

1 Ayudante de Topógrafo  
2 Ayudante de Topógrafo  
3 Capturista  
4 Mecánico  
5 Operador de Camión  
6 Operador de Camión  
7 Operador de Camión  
8 Operador de Camión  
9 Técnico Topógrafo  
10 Topógrafo  
11 Notificador  
12 Mecánico

BERBEYER ARIAS ROBERTO  
BENITEZ RODRIGUEZ CARLOS HUMBERTO  
DUEÑAS ROMERO CLAUDIA YANETH  
GONZALEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO  
GUTIERREZ CONTRERAS BENJAMIN  
ALCANTAR RODRIGUEZ PEDRO  
RAYGOZA DIAZ ANTONIO  
GUTIERREZ SANTANA JOSE ALFREDO  
CAÑEDO ROMERO OMAR ENRIQUE  
PUGA MARTINEZ SANTIAGO  
FLORES PIÑA LUIS ENRIQUE  
RUIZ SANCHEZ LUIS ALFONSO

### SERVICIOS PUBLICOS

1 Auxiliar de Mantenimiento  
2 Ayudante de Aseo Público  
3 Ayudante de Aseo Público

ARREOLA LOPEZ JULIO CESAR  
ESCATEL BERNAL JUAN MANUEL  
IBARRA VILLASEÑOR VICTOR MANUEL

4 Ayudante de Aseo Público	ALVARADO GUTIERREZ MANUEL
5 Ayudante de Aseo Público	RODRIGUEZ RAMIREZ LEOPOLDO
6 Ayudante de Aseo Público	CASTAÑEDA ESTRADA EDILFONSO
7 Ayudante de Aseo Público	NAJAR HERNANDEZ ENRIQUE
8 Ayudante de Aseo Público	MENDOZA RIVERA JESUS ALBERTO
9 Ayudante de Aseo Público	DE LA CRUZ LARA RAMON
10 Ayudante de Aseo Público	VELAZCO RUIZ HECTOR
11 Ayudante de Aseo Público	LAMBARENA PALACIOS CRISTOBAL
12 Ayudante de Aseo Público	CASTILLO NAVARRO MIGUEL
13 Ayudante de Aseo Público	ESCATEL OTIZ RAMON
14 Ayudante de Electricidad	SUAREZ CAMARENA JOSE GILBERTO
15 Barrendero	GARRAFA JACOBO JUAN CARLOS
16 Chofer	CURIEL SALAZAR ROBERTO
17 Chofer	FRIAS HERNANDEZ JOSE GUADALUPE
18 Chofer	SANTILLAN HERNANDEZ LEONARDO
19 Chofer	PEREZ LOPEZ JULIO
20 Chofer	FLORES ARREOLA JUAN CARLOS
21 Drenajeros	CUEVAS VENEGAS JOSE MANUEL
22 Drenajeros	BECERRA FIGUEROA RAFAEL ENRIQUE
23 Fontanero	CURIEL BRISEÑO ALFREDO
24 Chofer	LOPEZ CARVAJAL JOSE ANGEL
25 Fontanero	ROJAS PEÑA HECTOR MANUEL
26 Fontanero	QUINTANA GUTIERREZ JUAN MANUEL
27 Guarda Panteón	ALCANTAR MENDEZ PEDRO
28 Guarda Panteón	SANDOVAL RUIZ J REFUGIO
29 Intendente	CECEÑA CORONA IGNACIO
30 Guarda Rastro	DE LA CRUZ ALMARAZ JOSE
31 Guarda Rastro	SAMANIEGA SALAZAR HECTOR MIGUEL
32 Guarda Rastro	VALDEZ GALVAN RAMON
33 Intendente	GUZMAN OROZCO LUIS FERNANDO
34 Intendente	FIGUEROA HERRERA MARIA DE JESUS
35 Intendente	SANTOS VALADEZ MIGUEL
36 Intendente	RODRIGUEZ TRUJILLO JOSE JUAN
37 Intendente	VELAZCO JIMENEZ CRISTOBAL
38 Ayudante de Aseo Público	DUEÑAS ROMERO JORGE
39 Intendente	ARIAS PEÑA MARIA EDUWIGES
40 Intendente	MUÑOZ ROMERO JUAN ANTONIO
41 Intendente	ESPINOZA LERMA MONICA
42 Intendente	MORA GARCIA GERMAN
43 Mecnógrafa	ROBLES DE LA TORRE ELIZABETH
44 Intendente	ARREOLA JAIME JOSE LUIS
45 Guarda- rastro	FLORES SILLAS ROBERTO
46 Intendente	AVENDAÑO BUSTAMANTE MIGUEL
47 Intendente	ULLOA HERNANDEZ DARIO ALFONSO
48 Intendente	FREGOSO RODRIGUEZ ADRIAN
49 Intendente	INDA ULLOA INDALECIO
50 Intendente	NOLAZCO NAVARRO MARIA JOSEFINA
51 Ayudante de Aseo Público	PAEZ BARBA CARLOS ENRIQUE
52 Ayudante de Aseo Público	MUÑOZ VARGAS JUAN

53 Intendente	MELCHOR LOPEZ JOSE
54 Intendente	GARRAFA JACOBO RODRIGO
55 Intendente	JOYA CRUZ ISSAC
56 Intendente	RUIZ ARCE RAMON
57 Intendente	CORDERO FLORES EMMA ROXANA
58 Guarda- rastro	ESCATEL MORAN BENIGNO
59 Intendente	SANDOVAL RUIZ PEDRO
60 Jardinero	PEREZ CASTRO MÓNICA FABIOLA
61 Jardinero	MEDINA ARCINIEGA RAUL
62 Jardinero	ALCANTAR MENDEZ SANTOS
63 Jardinero	GARCIA DIAZ RICARDO
64 Jardinero	REYES BARBOSA GREGORIO
65 Jardinero	GUTIERREZ SANTANA EFRAIN
66 Jefe de Cuadrilla	SANDOVAL MARTINEZ VICTORIANO
67 Oficial Administrativo	PEÑA VIZCARRA GLORIA
68 Intendente	CARLOS ESCOBEDO LETICIA
69 Operador de Camión	PAEZ CASTAÑEDA MIGUEL
70 Operador de Camión	CONTRERAS ULLOA SILVESTRE
71 Drenajero	SANTOS ORTIZ JORGE ARMANDO
72 Operador de Camión	DIAZ YERENA JAVIER
73 Operador de Camión	SANTILLAN ROSALES VICENTE
74 Técnico Electricista	IBARRA PLASCENCIA VICTORIO
75 Técnico Mantenimiento de Equipo de Cómputo	GARCIA NUÑEZ ANTONIO DE JESUS
76 Velador del Mercado	RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE JAVIER

**PLANEACION Y DESARROLLO**

1 Capturista	TORRES MORALES MIRIAM ROXANA
2 Capturista	AGUIRRE RAMIREZ XOCHILT ERNESTINA

**DESARROLLO RURAL**

1 Capturista	NUÑEZ ESCATEL AGUSTINA
2 Mecnógrafa	CIBRIAN NAVARRETE SOFIA ISABEL
3 Mecnógrafa	SALAZAR VELAZCO DELFINA

**DESARROLLO SOCIAL**

1 Mecnógrafa	ORTIZ ARIAS ROSA MARIA
--------------	------------------------

**DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

1 Capturista	SUAREZ CAMARENA ESMERALDA
--------------	---------------------------

**PERSONAL BASIFICADO POR DETERMINACION DE AUTORIDAD LABORAL**

1 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
----------------------------------



Abogado BOGARIN FLORES EDUARDO FRANCISCO

2 SIAPA LAS VARAS

Notificador FREGOSO RANGEL JORGE LUIS

3 TESORERIA MUNICIPAL

Agente Administrativo GERARDO ARTURO AYON CARRILLO

4 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Coordinador de Programas OSCAR IVAN REYES CASTAÑEDA

5 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Coordinador de Programas RUBEN FLORES VALENZUELA

6 SERVICIOS PUBLICOS

Auxiliar Electricista JORGE LUIS MURILLO MARTINEZ

7 DIF MUNICIPAL

Chofer JOSE GARCIA FERNANDEZ

**PERSONAL DE BASE LABORAL EN EL DIF MUNICIPAL  
(Pagado con Presupuesto del DIF Municipal)**

1 TRABAJADORA SOCIAL IVETH YOLANDA VIRAMONTES

2 CAPTURISTA LILIA LOPEZ CUENTAS

3 INTENDENTE HECTOR TREJO SEPULVEDA

4 INTENDENTE MICAELA LOPEZ CURIEL

5 MEDICO DENTISTA ORLANDO SANDOVAL

6 PSICOLOGA HILDA BARRIGA MUÑIZ

7 ENCARGADA DE CORTE Y CONFECCIÓN BASILISA VENEGAS GUZMAN

8 AUXILIAR DE CONTADOR AGUIRRE MONROY ELIDA

9 ASESOR JURIDICO ROBLES AVALOS SERGIO JOEL

**PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE A RESULTADOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPOSTELA, NAYARIT  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
Sufragio Efectivo No Reelección  
H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT**

C. Alicia Monroy Lizola / Presidenta Municipal.- <i>Rúbrica.</i>
Prof. Ramiro Escobedo Azpe / Síndico Municipal.- <i>Rúbrica.</i>
Ing. Francisco Zuñiga Ibarra / Secretario Municipal.- <i>Rúbrica.</i>
Lic. Francisco Covarrubias Briseño / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
Ing. Rafael Macarena Solís / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C. Teresa Hernández Orozco / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C. Jorge L. García Sánchez / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
Lic. Carmen Martínez Madrigal / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
Profr. Saúl Duran Bernal / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C. Mario Rivera Borrosqueta / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C.P. J. Jesús Sandoval Arreola / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C. Ana Rosalía Dávalos Rodríguez / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C. Ricardo Sandoval Verdín / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C. María Guadalupe Gutiérrez Flores / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
Lic. Omar Baltazar Urzúa Gutiérrez / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>
C. Gustavo Rodríguez Gutiérrez / Regidor.- <i>Rúbrica.</i>

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01 04 - #progr	AGUA POTABLE	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un deficiente suministro de agua potable	Población en General

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio.	PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL · EN EL NUMERAL 4.1 AGUA; EL OBJETIVO 1: DICE INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUAPOTABLE Y SANEAMIENTO EN EL PAÍS
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011– 2017

Objetivo Estratégico EN EL NUMERAL 6.2.4.1 SERVICIOS A LA VIVIENDA · EL OBJETIVO ESPECIFICO DICE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN NAYARITA. LA ESTRATEGIA ES AMPLIAR Y MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO
---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)		
Dirección de planeación y desarrollo municipal	4,750,000	8,812	Metros lineal	1,839	Hogares

Nombre del Programa: AGUA POTABLE						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F(Fin)	Buen servicio de agua potable (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de agua potable	X1(viviendas con agua potable/total de viviendas)	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de agua potable	Índice de cobertura agua potable	No. De viviendas con agua Total de viviendas Nivel de cobertura final Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Contar con fuentes de abastecimiento suficiente	Índice de fuentes de abastecimiento	m3 abastecidos m3 necesarios	Trimestral	Verificación del gasto en la fuente	
P1C2	Mejorar la cobertura de redes de agua potable	Índice de cobertura de redes de agua potable	No de viviendas con agua / Total de viviendas	Trimestral	Encuestas realizadas en campo	

Nombre del Programa: DRENAJE
------------------------------

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
02 04 - #progr	DRENAJE SANITARIO	X		X	X
Problemática Principal		Población Objetivo			
Existe un deficiente suministro de la red de drenaje		Población en General			

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2017

<p>Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad          · Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio.</p>	<p>PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL          · EN EL NUMERAL 4.1 AGUA; EL OBJETIVO 1: DICE INCREMENTAR LA COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL PAÍS</p>
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>Objetivo Estratégico EN EL NUMERAL 6.2.4.1 SERVICIOS A LA VIVIENDA          · EL OBJETIVO ESPECIFICO DICE DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LAS VIVIENDAS A LA POBLACIÓN NAYARITA. LA ESTRATEGIA ES AMPLIAR Y MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO</p>				
Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)
Dirección de planeación y desarrollo municipal	4,750,000	3,959	Metros lineal	768 Hogares

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F(Fin)	Buen servicio de DRENAJE SANITARIO (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de DRENAJE SANITARIO	X1(viviendas con DRENAJE SANITARIO/ total de viviendas)	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	
P1	Mejorar suministro de DRENAJE SANITARIO	Índice de cobertura DRENAJE SANITARIO	<u>No. De viviendas con drenaje sanitario</u> Total de viviendas <u>Nivel de cobertura final</u> Nivel cobertura inicial	Anual	Encuestas realizadas en campo	
P1C1	Infraestructura sanitaria con mayor vida útil	Índice de vida útil de los materiales	Vida útil real de <u>materiales instalados</u> Vida útil de materiales de acuerdo a norma	Anual		

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P1C2	Mantenimiento adecuado del sistema de alcantarillado	Índice de mantenimiento del sistema de alcantarillado	Metros totales de <u>redes con mantenimiento</u> Metros totales de redes existentes	Anual	Verificación física de redes	
P2	Ampliación de infraestructura sanitaria existente	Índice de ampliación de infraestructura sanitaria	Número de localidades y colonias <u>atendidas sin red</u> Número total de localidades y colonias sin red	Anual	Levantamiento de censo local anual	
P2C1	Aplicación de los planes de desarrollo urbano en introducción de redes	Índice de cumplimiento del plan de desarrollo urbano en introducción de redes	Número total de localidades y colonias atendidas Número total de localidades y colonias por atender de acuerdo al plan de desarrollo	Anual	Verificación física de redes	
P2C2	Aumentar el número de redes introducidas disminuyendo el costo de estas	Índice de redes de alcantarillado introducidas	Costo por metro lineal final del año costo por metro lineal inicial del año	Anual	Levantamiento de censo local anual	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
03 04 - #progr	ALUMBRADO PÚBLICO	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento y abastecimiento de la red de alumbrado público	Población en General

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 1: Seguridad pública · Objetivo 1. Seguridad ciudadana y prevención del delito.	PND: EJE 4 SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL · EN EL NUMERAL 4.9 EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL · OBJETIVO ESPECIFICO 6.3.4 COMPROMISO CON EL DESARROLLO SUSTENTABLE	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Servicios Públicos	400,000	2,063 focos	695 Cuadras

Nombre del Programa: ALUMBRADO PÚBLICO						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Mejorar el servicio de alumbrado público	Mejoramiento alumbrado público	Mejoramiento del servicio de alumbrado público = x1(mejoramiento de la cobertura) + x2(mejoramiento del funcionamiento) + x3(disminución del costo de alumbrado público)	Anual	Censo de CFE y municipal, así como reportes financieros	
P1	Lograr un funcionamiento integral de las lámparas, para contar con un óptimo servicio de alumbrado público.	Índice de funcionamiento	Mejoramiento del funcionamiento = lámparas funcionando / lámparas totales	Mensual	Bitácoras de supervisión	
P1C1	Implementar un plan preventivo de mantenimiento	Índice de mantenimiento	Mantenimiento = lámparas reemplazadas / lámparas totales sin funcionar	Mensual	Bitácoras de supervisión	

Nombre del Programa: ALUMBRADO PÚBLICO						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P2	Ampliar la infraestructura existente	Índice de cobertura	Mejoramiento de la cobertura = $\frac{\text{Total de cuadras con cobertura actual}}{\text{Total de cuadras con cobertura inicial}}$	Anual	Censo de CFE y municipal	
P2C1	Buscar alternativas de financiamiento para la ampliación de la red.	Índice de financiamiento	$\frac{\text{Financiamiento final o de infraestructura}}{\text{financiamiento inicial de infraestructura}}$	Anual	Reportes Financieros	

Nombre del Programa: ALUMBRADO PÚBLICO						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P2C2	Priorizar las necesidades asignando presupuesto a la partida de ampliación de la infraestructura de alumbrado público.	Índice de asignación	$\frac{\text{presupuesto asignado a alumbrado público}}{\text{presupuesto total de infraestructura}}$	Anual	Reportes financieros	

COPIA DE INTERNET

Clave función/prpo	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
04 04 - #progr	CONECTIVIDAD RURAL	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento de caminos saca cosechas	Agricultores, ganaderos y pueblos serranos

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral · Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.	PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades · EN EL NUMERAL 3.2.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país.
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL · OBJETIVO ESPECIFICO Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social.	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Obras públicas	0	90 km	2,300 Personas

Nombre del Programa: CONECTIVIDAD RURAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
F	Construcción y conservación de caminos rurales	Índice de caminos con las especificaciones de acuerdo a norma	Numero de caminos en <u>buen estado</u> (km) número total de caminos(km)	Anual	expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1	Mantenimiento de caminos	Índice de mantenimiento de caminos	Numero de caminos con <u>mantenimiento</u> (km) número total de caminos (km)	Semestral	Supervisión	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1C1	Utilizar materiales adecuados	Índice de materiales utilizados	Tiempo de durabilidad <u>del material utilizado</u> tiempo estimado de durabilidad del material utilizado	Semestral	Supervisión y pruebas de laboratorio	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P1C2	Realizar mantenimiento en tiempo	Índice de de mantenimiento preventivo	Cantidad de mantenimientos <u>realizados en tiempo</u> Cantidad de mantenimientos necesarios	Anual	Expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra



Nombre del Programa: CONECTIVIDAD RURAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P2	Ampliar la red carretera cuidando el impacto ambiental	Índice de obras con especificaciones	Caminos ejecutados con especificaciones <u>para zonas de riesgos</u> Total de obras en caminos que requieren especificaciones técnicas para riesgos	Anual	Estudios	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2C1	Construcción de caminos rurales con la infraestructura adecuada	Índice de construcción de caminos	<u>No. de caminos construidos</u> Total de caminos requeridos	Obra	Estudios	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra
P2C2	Reforestación de caminos rurales	Índice de Reforestación de caminos rurales	<u>Cantidad de m2 reforestados</u> Cantidad total de m2 necesarios a reforesta	Obra	Expedientes técnicos	Objetivo Mantenerse y financiarse con beneficiarios de obra

COPIA DE INTERNET

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
05 04 - #progr	URBANIZACIÓN	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un alto porcentaje de calles por empedrar y rehabilitar	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral · Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades. La creación de programas conjuntos entre los distintos niveles de gobiernos para reparación de 100 cuadras y caminos en el Municipio señalados como focos rojos.	PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades · EN EL NUMERAL 3.2.2 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las vías y medios de comunicación y de transporte para conectar a las regiones menos desarrolladas del país.
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3 DESARROLLO INTEGRAL · OBJETIVO ESPECIFICO Contribuir en la mejora de la vida de los diversos grupos vulnerables atendiendo sus problemáticas específicas con programas que reduzcan la marginación y propicien la cohesión social.	
--	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Planeación y desarrollo municipal	11,100,000.00	111 cuadras	11,060 Personas

Nombre del Programa: URBANIZACIÓN						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejorar el estado en que se encuentran las vialidades	Índice de funcionalidad de vialidades (ifv)	0.50(ifv final de vialidades primarias/ifv inicial vialidades primarias)+0.50(if v final de vialidades secundarias/ifv inicial de vialidades secundarias)	Anual	Inventario de vialidades valorado y actas de entrega de obras	Este programa se aplicara en calle urbanizada: que tenga red de drenaje, red de agua y en su caso pavimento
P1	Lograr un mantenimiento o adecuado	Índice de mantenimiento o	Cuadras rehabilitadas cuadras en mal estado	Trimestral	Reporte de expediente técnico	
P1C1	Mejorar la ejecución del mantenimiento o considerando los tiempos de intervención adecuados	Índice de mantenimiento o	No. De mantenimientos realizados según la norma no. De mantenimientos realizados	Anual	Norma y reportes de mantenimiento	

Nombre del Programa: URBANIZACIÓN						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P1C2	Implementar curso de capacitación a personal de mantenimiento	Índice de capacitación en mantenimiento	No. de personas <u>que acreditan</u> no. De personas que requieren capacitarse	Anual	Lista de asistencia a cursos y listas de nomina del área	
P2	Ampliar cobertura en pavimentación	Índice de cobertura en pavimentación	Cuadras con algún <u>tipo de pavimento</u> <u>cuadras totales</u>	Anual	Actas de entrega y diagnostico	
P2C1	Incrementar los recursos destinados a este rubro respecto al ejercicio anterior	Índice de gestión de recursos	Inversión per cápita por <u>cuadra afectada inicial</u> inversión per cápita por <u>cuadra afectada final</u>	Anual	Cierre de Ejercicio	
P2C2	Fortalecer el área de elaboración de proyectos	Índice de efectividad de proyectos	Proyectos aprobados técnicamente que <u>cumplen especificaciones</u> proyectos elaborados	Anual	Expedientes	

COPIA DE INTERVENCIÓN

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
06 04 - #progr	PARQUES Y JARDINES	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un deficiente mantenimiento es espacios recreativos	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral · Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades. La creación de programas conjuntos entre los distintos niveles de gobiernos para reparación de 100 cuadras y caminos en el Municipio señalados como focos rojos.	PND: Eje 3 Igualdad de oportunidades · EN EL NUMERAL 3.8 Cultura, arte, recreación y deporte
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.2 · OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2.2 DESARROLLO CULTURAL, 6.2.5 DEPORTE PARA TODOS Y 6.2.6 UNIFICACIÓN FAMILIAR.
---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Servicios Públicos			

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejora y suficiencia de los espacios recreativos	Índice de espacios recreativos funcionales	Espacios Recreativos Funcionando en m2 Total m2 de Espacios Recreativos	Anual	1. Formato de inspección de espacios recreativos 2. Censo a la población	
		funcionalidad de espacios recreativos	Áreas verdes + acceso discapacitados +iluminación+ juegos infantiles + instalaciones deportivas + limpiezas	Anual	Encuesta por muestreo	
		Efectividad de espacios recreativos rehabilitados	Índice de Espacios Recreativos Funcionales año final Índice de Espacios Recreativos Funcionales año inicial	Anual	1. Formato de inspección de espacios recreativos 2. Censo a la población	

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P.1	Lograr un mantenimiento y rehabilitación adecuado	Índice de espacios recreativos rehabilitados	$\frac{\text{Espacios recreativos rehabilitados}}{\text{Total de espacios recreativos que necesitan de rehabilitación}}$	Anual	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico	
		Índice de mantenimiento a espacios recreativos	$\frac{\text{Espacios recreativos que reciben mantenimiento}}{\text{Total de espacios recreativos que requieren mantenimiento}}$	Anual	Formato de inspección encuesta por muestreo probabilístico	

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P.1.C.1	Contar con la solvencia económica necesaria	Índice de solvencia económica requerida	$\frac{X1(\text{recursos propios destinado al programa}) + X2(\text{recursos externos destinado al programa})}{\text{Total de recursos requeridos para el programa}}$	Trimestral	Trimestre anterior	
P.1.C.2	Contar con el equipamiento adecuado	Índice de equipamiento de espacios recreativos	$\frac{\text{equipo existente de espacios recreativos}}{\text{equipo necesario de espacios recreativos}}$	Semestral	inventario de almacén	

Nombre del Programa: PARQUES Y JARDINES						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P.2	Lograr espacios recreativos de calidad	índice de calidad de los espacios recreativos	Usuarios satisfechos Total de usuarios	Anual	Encuesta por muestreo probabilístico	
P.3		Índice de usuarios satisfechos	X1( juegos funcionan bien) + X2(cestos de basura suficientes) + X3(sanitarios públicos limpios)	Anual	Encuesta por muestreo	
P.2.C.1	Fomentar el cuidado y uso debido por la población	Índice de difusión del cuidado de espacios recreativos	Núm. de usuarios que conocen el cuidado de espacios recreativos Total de usuarios	Trimestral	Formato de reporte de actividades realizadas	
P.2.C.2	Implementar programas de actividades sociales, culturales y deportivas	Índice de programas de actividades en espacios recreativos	Núm. Usuarios que asisten a actividades en espacios recreativos Población total convocada	Trimestral	Formato de reporte de programas realizados	
P.3	Incremento de espacios recreativos	Índice de incremento de los espacios recreativos	Espacios recreativos por habitante año final Espacios recreativos por habitante año inicial	Anual	Formato de registro de nuevos espacios recreativos	
	Incrementar el monto de la inversión en nuevos esp. Recreativos	Índice de espacios recreativos por habitantes	Población Total Total de espacios recreativos m2	Anual	Censo poblacional y reportes de desarrollo urbano	
P.3.C.1		Índice de inversión de nuevos espacios recreativos	Inversión per cápita en espacios recreativos año final inversión per cápita en espacios recreativos año inicial	Trimestral	Cuenta publica ejer anterior	
P.3.C.2	Lograr regular el crecimiento de nuevos asentamientos humanos	Índice de nuevos asentamientos humanos regularizados	Nuevos asentamientos humanos regulares Total de nuevos asentamientos humanos	Trimestral	Reportes de inspección de obras públicas sobre nuevos asentamientos	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
07 04 - #progr	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un deficiente servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje. Estratégico 3: Servicio Público de calidad 17. Eficientar la recolección y manejo de residuos y concientización en el tema ambiental.	- Objetivo	PND: Eje 4 Sustentabilidad Ambiental - EN EL NUMERAL
---	------------	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

OBJETIVO ESTRATÉGICO - OBJETIVO ESPECIFICO
---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Servicios Públicos	4,200,000		17,573 habitantes

Nombre del Programa: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Mejoramiento del servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos	Recolección de Residuos Sólidos	Número de viviendas con servicio Número Total de Viviendas	Anual	Reportes Diario por medios de Bitácoras	
		Tratamiento de Residuos Sólidos	Toneladas tratadas de Residuos Sólidos. Total de Toneladas de Residuos Recolectadas	Anual	Registros Administrativos	
P1	Adquisición de Equipamiento y Adecuado uso del mismo	Equipamiento	Camiones Recolectores Existentes Camiones Recolectores Requeridos	Anual	Inventario del Patrimonio	
P1C1	Contar con los Recursos Económicos Suficientes	Recursos Económicos	Total de Recursos Recibidos Recursos Requeridos para la Operación	Anual	POA	

Nombre del Programa: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
P1C2	Personal Operativo Capacitado	Capacitación	Total de Personal Capacitado con exámenes aprobados Total de Personal Capacitado	Semestral	Exámen Aprobado	
P2	Contar con Relleno Sanitario	Relleno Sanitario	Capacidad Ocupada del Relleno Capacidad Instalada del Relleno Sanitario	Anual	Registros Administrativos	
P.2.C.1	Contar con el Terreno Suficiente para el Funcionamiento a Largo Plazo	Suficiencia de Terrenos	Numero de Terrenos en m2 para Vida Útil Total de Terrenos	10 Años	Título de Propiedad	
P2C2	Contar con el Equipamiento de Relleno Sanitario	Suficiencia de Recursos	Total de Recursos Recibidos Recurso Requerido para la Adquisición de Terrenos	Anual	POA	
P3	Tratamiento Adecuado de los Residuos Sólidos	Tratamiento de Residuos sólidos	Toneladas Tratadas de Residuos Sólidos Total de Toneladas de Residuos Recolectada	Anual	Registros Administrativos	
P3C1	Fomentar la Concientización en la Ciudadanía	Concientización Ciudadana	Número de Habitantes instruidos Total de Habitantes	Anual	Encuestas	
P3C2	Contar con Centros de Acopio y Reciclaje	Centros de Acopio y Reciclaje	Capacidad de Centros de Acopio Instaladas Capacidad Requerida en Centros de Acopio	Anual	Registros Administrativos	



Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
08 04 - #progr	SEGURIDAD PÚBLICA	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un deficiente servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 1: Seguridad pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 1: Seguridad ciudadana y prevención del delito. Disminución del delito común y coordinación con otros órdenes de gobierno para el combate a la delincuencia organizada, a su vez la reconstrucción del tejido social a través de políticas públicas. Objetivo 2: Recuperación de espacios de convivencia y denuncia ciudadana. Desarrollar un sentido de pertenencia y redes simbólicas en espacios públicos a la par de incrementar la denuncia ciudadana</li> </ul>	<p>PND: Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN EL NUMERAL: 1.1 CERTEZA JURÍDICA. 1.2 PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. 1.4 CRIMEN ORGANIZADO. 1.5 CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. 1.7 DERECHOS HUMANOS. 1.12 CUERPOS POLICIAOS. 1.13 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</li> </ul>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Políticas Públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OBJETIVO ESPECIFICO 3.4.1 GOVERNABILIDAD.POLÍTICA DE SEGURIDAD. RECUPERAR Y MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MATERIAL DE TODA LA SOCIEDAD.</li> </ul>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Seguridad Pública	11,563,894.09		70,399 habitantes

Nombre del Programa: SEGURIDAD PÚBLICA						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
			Requeridos			
F	Mejoramiento de la seguridad publica	Índice de Seguridad	$\frac{\% \text{ de Delitos Actuales}}{\% \text{ del Año Anterior}}$	Trimestral/ Anual	Reportes de Incidencias presentados. Encuestas de satisfacción con la Ciudadanía	
P1	Profesionalización del cuerpo policiaco	Índice de policías profesionalizados I.P.P	$\frac{\text{total de policías profesionalizados}}{\text{total de policías}}$	Trimestral/ Anual	Reportes de Expedientes y Constancias de Formación y Acreditación	
P1C1	Capacitando en el área táctica y Operativa	Inicie de Capacitación I.P.C	$\frac{\text{No. Policías con Acred.}}{\text{No. Total de Policías}}$	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	

Nombre del Programa: SEGURIDAD PÚBLICA						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
			Requeridos			
P1C2	Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de los cuerpos policiacos	índice de cumplimiento del perfil	total de policías con perfil total de policías	Trimestral/ Anual	Constancias de Acreditación anexa a c/u de los expedientes	
P2	Recursos Necesarios Humanos y materiales	índice de Recursos suficientes	X1(Recursos Humanos Suficientes) + X2(Recursos Materiales suficientes)	Trimestral/ Anual	En el expediente de pago e inversión en el documento. De egresos	
P2C1	Contar con Recurso humano suficiente	Policías per cápita	<u>Total de Habitantes</u> Total de Policías	Trimestral/ Anual	Plantilla de personal y estadísticas de INEGI	
P2C2	Contar con el parque vehicular suficiente y funcionando	Índice de Inversión Parque Vehicular	Unidades móviles (patrullas) por habitante Estándar de unidades móviles por habitante	Trimestral/ Anual	inventario vehicular	
P2C3	Contar con el equipamiento básico para la operatividad	Índice de Equipamiento Adecuado	No. de policías <u>equipados adecuadamente</u> total de policías	Anual	registro del patrimonio municipal con respaldo	
P3	Disminuir la corrupción de policías	índice de corrupción	No. de ciudadanos que han participado en un proceso de corrupción total de ciudadanos	Trimestral/ Anual	Encuesta Bitácora de quejas	
P3C1	Reconociendo su trabajo en base a objetivos	índice de sistemas de estímulo	Cuerpos policiacos con sistemas de <u>estímulo implementados</u> total de cuerpos policiacos	Trimestral/ Anual	Registros	
P3C2	Ofrecer medios de comunicación que faciliten la denuncia	índice de comunicación	número de personas que saben dónde denunciar un <u>hecho de corrupción</u> total de personas	Trimestral/ Anual	Encuesta	
P3C3	supervisar los cuerpos policiacos	índice de supervisión	número de policías <u>supervisados</u> total de policías	Trimestral/ Anual	reportes de supervisión	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
09 04 - #progr	ASISTENCIA SOCIAL	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un rezago social importante en el municipio, el 40.9% de la población vive en pobreza.	Población en general

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

PND: Eje 3 Igualdad de Oportunidades	
<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <p>Objetivo 12: Cobertura social. Ampliar la cobertura de servicios sociales y capacitación e Informar e incentivar la distribución de información acerca de los derechos de las mujeres.</p>	<p>3.2 Salud:</p> <p>Objetivo 4 Mejorar las condiciones de salud de la población. Objetivo 5 Brindar servicios de salud eficientes, con calidad, calidez y seguridad para el paciente. Objetivo 6 Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables. Objetivo 7 Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud mediante el aseguramiento médico universal.</p> <p>3.6 Grupos vulnerables:</p> <p>Objetivo 17 Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.</p>

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Políticas Públicas</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICO 3.4.1 GOBERNABILIDAD. POLÍTICA DE SEGURIDAD. RECUPERAR Y MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MATERIAL DE TODA LA SOCIEDAD.</p>	
---	--

Unidad Responsable	Montó de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Seguridad Pública	1,681,441	560 Apoyos	560 habitantes

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	NOMBRE INDICADOR	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
			MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Lograr una adecuada atención a la población que enfrenta situaciones temporales de desventaja	Índice Atención a la Población en Situación de Desventaja	No. De Personas Apoyadas / Población en Desventaja	Requeridos	Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (Mensual)
P1	Canalizar o cubrir necesidades económicas o en especie a la población ante las emergencias	Índice de Necesidades Económicas, Materiales y Canalización de población vulnerable	(Apoyos Económicos Otorgados/Solicitudes de Apoyos económicos) + (Apoyos Materiales Otorgados/Solicitudes de Apoyos Materiales)+(Número de personas canalizadas/solicitudes para canalización)		Anual	Por medio de informes de los apoyos otorgados (mensual)

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL							
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	NOMBRE INDICADOR	INDICADORES		FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
			MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	Requeridos			
			C1	Otorgar apoyos Económicos Directos a la población en estado de desventaja.			
C2	Canalizar a la población en estado de desventaja para cubrir sus necesidades	Índice de Canalizaciones	Número de personas canalizadas/solicitudes para canalización		Anual	Bitácora y controles de Canalizaciones	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
10 04 - #progr	PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	X		X	X
Problemática Principal				Población Objetivo	
Existe una tasa de desempleo importante en el municipio de Compostela.				Población en general	

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014- 2017

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <p>· Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica. Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.</p>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <p>· 2.4 Promoción del empleo y paz laboral la finalidad de la política económica de la presente Administración será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.</p>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <p>6.3.1 Empleos de calidad: Fortalecer el papel promotor e impulsor del gobierno para generar empleos calificados en cadenas de valor, que articulen las unidades económicas con los mercados regionales, nacionales e internacionales</p>	
--	--

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Aumentar el índice empleo	Índice de empleo	Requeridos Personas ocupadas / Personas económicamente activas			
P1	Aumentar la Oferta Laboral	Mejoramiento de la oferta laboral	Total Personas ocupadas / Total Personas económicamente activas	Anual	Registro	
P1C1	Contar con programas de empleo temporal	Índice de empleo temporal	Total de personas empleadas en el programa de empleo temporal / total de personas desocupadas	Anual	Registro	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
11 04 - #progr	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un potencial de producción y comercialización importante en el municipio.	Artesanos

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <p>· Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica. Impulsar y promover las actividades económicas del Municipio.</p>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <p>· 2.9 Desarrollo regional integral: OBJETIVO 13 Superar los desequilibrios regionales aprovechando las ventajas competitivas de cada región, en coordinación y colaboración con actores políticos, económicos y sociales al interior de cada región, entre regiones y a nivel nacional.</p>
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <p>· 6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional</p>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	127,417	10	Cursos	80	Personas

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Fomento al empleo a actividades artesanales	Índice de comercialización de artesanías	Comercialización actual / Producción	Trimestral	Registros	
P1	Aumentar el número de productores capacitados	Índice de personas capacitadas	No de personas que asistieron al curso de capacitación / No. De personas que comercializan	Trimestral	Registros	
P1C1	Contar con cursos de capacitación para apoyo a la comercialización	Índice de cursos de capacitación	Cursos impartidos / Cursos necesarios	Trimestral	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
12 04 - #progr	FOMENTO AL DESARROLLO COMERCIAL	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe un rezago importante en la oferta laboral en el municipio de Compostela	Mujeres en edad de autoemplearse

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral  Objetivo 12: Cobertura social. Ampliar la cobertura de servicios sociales y capacitación e Informar e incentivar la distribución de información acerca de los derechos de las mujeres.	PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas  2.4 Promoción del empleo y paz laboral la finalidad de la política económica de la presente Administración será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011– 2017

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral  6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional.
---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	254,834	100	Apoyos	1,000	Mujeres

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Fomento al autoempleo	Índice de autoempleo	Total de personas auto empleadas / Total de personas			
P1	Aumentar el número de personas auto empleadas	Índice de personas auto empleadas	Total Personas auto empleadas / Total Personas económicamente activas	Trimestral	Registros	
P1C1	Aumentar el número de apoyos al autoempleo	Índice de mejoramiento de apoyos al autoempleo	Total de apoyos para autoempleo / Total de apoyos para autoempleo necesarios	Trimestral	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
13 04 - #progr	FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO	X		X	X

Problemática Principal		Población Objetivo
Existe un rezago importante en la oferta laboral en el municipio de Compostela		Mujeres en edad de autoemplearse

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral  Objetivo 8. Fortalecer el sector turístico. Compostela es uno de los Municipios más visitados en el Estado de Nayarit, siendo su principal destino turístico las zonas de playas.	PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas  · 2.8 Turismo: OBJETIVO 12 Hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinden un servicio de calidad internacional.
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral  6.3.3.2 Turismo y Desarrollo Regional. Consolidar el turismo como un motor de la actividad económica con el fortalecimiento de programas de desarrollo y de una cultura de calidad.	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)	
DIRECCIÓN TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	339,778	15	talleres	220	Personas

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Fomentar y promocionar el desarrollo turístico	Índice de fomento al desarrollo turístico	Inversión al fomento de desarrollo turístico / Inversión al fomento desarrollo turístico necesario	Trimestral	Registros	
P1	Aumentar el desarrollo turístico	Índice de mejoramiento del desarrollo turístico	Total de cuartos existentes al final del año anterior / Total de cuartos existentes actual	Trimestral	Registros	
P1C1	Mejorar la ocupación hotelera	Índice de ocupación hotelera	Total de cuartos ocupados / total de cuartos existentes		Registros	



Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Intermedio	Gasto Corriente	Gasto Inversión
14 04 - #progr	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PESCA	X		X	X

Problemática Principal	Población Objetivo
Existe poca atención a un sector importante de la economía del municipio de Compostela el cuál ha crecido lenta y desordenadamente por falta de atención.	Población que tenga que ver con el sector pesquero.

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. Gestionar y aplicar recursos financieros y tecnologías para el mejoramiento de la producción agrícola, ganadera, minera, forestal y pesquera de Compostela</li> </ul>	<p>PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.7 Sector Rural: OBJETIVO 8 Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.</li> </ul>
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral</p> <p>6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional: 6.3.3.1. Campo y Pesca: Propiciar el Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras para aumentar los ingresos monetarios y eleven la calidad de vida.</p>	
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
DIRECCIÓN DE PESCA	581,141	150 Permisos	1,300 Personas

Nombre del Programa: ASISTENCIA SOCIAL						
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO (TEXTO)	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS (HIPOTESIS)
		NOMBRE INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO (FORMULA)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	Ordenamiento del sector pesquero	Índice de ordenamiento del sector pesquero	Número de permisos / número de pescadores	Trimestral	Registros	
P1	Mejorar la organización del sector pesquero	Mejoramiento de la organización del sector pesquero	Número de cooperativas actuales / Número de cooperativas necesarias	Trimestral	Registros	
P1C1	Aumentar el número de permisos del sector pesquero	Índice de gestión de permisos	Total de permisos actuales / Total de permisos necesarios	Trimestral	Registros	

Clave función/prpto	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
15 04 - #progr	FOMENTO A LA ACUACULTURA	x		x	x

<b>Problemática principal</b>	<b>Población Objetivo</b>
Existe un sector olvidado y poco atendido que son los acuacultores.	Población ligada a la acuacultura

Vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2017

Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral · Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca. Gestionar y aplicar recursos financieros y tecnologías para el mejoramiento de la producción agrícola, ganadera, minera, forestal y pesquera de Compostela.	PND: Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos 81 Economía y finanzas públicas  · 2.7 Sector Rural: OBJETIVO 8 Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2014 - 2017

<p>OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.3: Desarrollo Integral · 6.3.3. Crecimiento Económico Sectorial y Regional: 6.3.3.1. Campo y Pesca: Propiciar el Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las actividades agrícola ganaderas, silvícolas, acuícolas y pesqueras para aumentar los ingresos monetarios y eleven la calidad de vida.</p>
--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiarios
DIRECCIÓN DE PESCA	64,571	13 Apoyos	200 personas

Nombre del Programa: FOMENTO A LA ACUACULTURA						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Fomento de la acuacultura	Índice de fomento a la acuacultura	Programas de fomento actuales / Programas de fomento necesarios	TRIMESTRAL	Registros	
P1	Mejorar el fomento a la acuacultura	Índice del mejoramiento al fomento de la acuacultura	Inversión en programas de fomento a la acuacultura / Inversión en programas de fomento a la acuacultura necesarios	TRIMESTRAL	Registros	
P1C1	Aumentar el número de talleres de promoción de la acuacultura	Índice de promoción	Número de talleres impartidos / Número de talleres necesarios	TRIMESTRAL	Registros	

Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección". H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit **C.P. Alicia Monroy Lizola**, Presidenta Municipal.- *Rúbrica*.- **Prof. Ramiro Escobedo Azpe**, Síndico Municipal.- *Rúbrica*.- **Prof. Francisco Javier Covarrubias Briseño**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Ing. Rafael Macarena Solís**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Teresa Hernández Orozco**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Tec. Jorge Leandro García Sánchez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Carmen Martínez Madrigal**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Profr. Saúl Duran Bernal**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Ing. Mario Rivera Burrusqueta**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C.P. J. Jesús Sandoval Arreola**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Mvz. Ana Rosalía Dávalos Rodríguez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Ricardo Sandoval Verdín**, Regidor.- *Rúbrica*.- **C. Ma. Guadalupe Gutiérrez Flores**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Lic. Omar Baltazar Urzúa Gutiérrez**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Tec. Gustavo Rodríguez Carrillo**, Regidor.- *Rúbrica*.- **Ing. Francisco Zuñiga Ibarra**, Secretario Municipal.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNET